ALCALDÍA DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
Secretaría de Planeación

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN SUS FACULTADES LEGALES EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 80 DE 1993, Y EL DECRETO N°1082 DE 2015

CERTIFICA:

El proyecto **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VIGIAS DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA."** presenta un ajuste **con trámite presupuestal por valor de $3.330.000.000** identificado con **código BPIN 20250000015274**, el cual se encuentra alineado con los instrumentos de planeación territorial y sectorial vigentes.

El ajuste propuesto a través de la **Secretaría de Gobierno de Santa Marta**, durante la vigencia 2026 adelanta la ejecución del proyecto de **Vigilancia y Control del Espacio Público – VEPCU**, orientado a fortalecer las acciones institucionales para la defensa, recuperación, control y administración del espacio público en el **Distrito de Santa Marta**.

Inicialmente el proyecto contemplaba la operación de cinco (5) frentes de trabajo territoriales para realizar actividades de vigilancia, control y recuperación del espacio público. Sin embargo, tras el análisis de las condiciones del territorio y la alta dinámica de ocupación indebida, se evidenció la necesidad de ampliar la capacidad operativa del programa. En este sentido, el ajuste presupuestal propone la incorporación de dos (2) frentes de trabajo adicionales, pasando de cinco (5) a siete (7) frentes operativos, así como la inclusión de un líder operativo y un trabajador social adicionales, junto con el fortalecimiento del componente logístico necesario para el funcionamiento de los equipos en territorio.

El ajuste se refleja principalmente en dos actividades del proyecto. La **Actividad 1.1.1 – Apoyar la coordinación técnica y operativa del proyecto** con el fin de fortalecer los procesos de planificación, supervisión y seguimiento de las acciones operativas. Por su parte, la **Actividad 1.1.3 – Brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades institucionales y logísticas en la gestión del espacio público**, recursos orientados principalmente a la ampliación de los frentes operativos, la vinculación de personal adicional, el fortalecimiento logístico y la incorporación de medios de transporte para las labores de vigilancia y control.

Con un presupuesto inicial en el proyecto total de: **$5.402.000.000 (**CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS) y el valor ajustado al proyecto es de **$ 1.199.884.465 (**MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS). para un valor total del proyecto ajustado de **$ 6.601.884.465** (SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS).

Las fuentes de financiación para la vigencia 2026 son:

	Fuente:	**Valor:**	**Valor en letras**
VALOR INICIAL	Recursos Propios	$ 5.402.000.000	CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS
VALOR AJUSTADO	Recursos Propios	$ 1.199.884.465	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.
VALOR TOTAL		**$ 6.601.884.465**	**SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.**

Se expide el presente certificado, en la ciudad de Santa Marta, en el mes de enero de 2026.

PKaycedo!

PATRICIA LUCIA CAICEDO LAFAURIE
Secretaria de Planeación Distrital

	Nombre	**Cargo**	**Firma**
REVISO:	IVAN JOSE PINTO CALVACHE	DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	Ivan jose pinto C.

N° DE CONTRATO	**PS-000512-2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**
NIT:	**891.780.009-4**
CONTRATISTA:	**FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES**
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 900.656.963-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO**
IDENTIFICACIÓN:	**85.454.191**
NATURALEZA:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	**CONTRATACIÓN DIRECTA**
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"	
CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, mayor de edad, identificado con la con C.C. N°85.467.609, expedida en la ciudad de Santa Marta, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, con NIT N° 891780009-4; que para los efectos del presente contrato se denominará EL DISTRITO, por una parte; y por la otra **WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO** identificado con cedula de ciudadanía 85.454.191 en calidad de representante legal de **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificada con NIT **900.656.963-8** quien se denominará CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLÁUSULAS:	
1) OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**
2) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:	En la ejecución del objeto, el contratista desarrollará las siguientes actividades: **Actividad 1: Apoyar la coordinación técnica y operativa del proyecto** El objetivo de la actividad es brindar apoyo en la coordinación técnica y operativa del proyecto, asegurando la articulación entre los diferentes actores involucrados y la ejecución de las actividades definidas en el plan operativo, manteniendo autonomía en el diseño de estrategias y la generación de informes de avance. La coordinación del proyecto es fundamental para asegurar que todas las acciones se desarrollen de manera eficiente y coherente. Esta actividad implica la planificación general, supervisión y control de todas las fases del proyecto. El equipo de coordinación será responsable de establecer objetivos específicos, asignar responsabilidades y gestionar los recursos necesarios. La coordinación garantizará que las decisiones se tomen de forma consensuada y que las estrategias implementadas estén alineadas con los objetivos generales del proyecto, asegurando su éxito y sostenibilidad. Dentro del proceso de coordinación también se integrarán las acciones relacionadas con la implementación y seguimiento de la carnetización de los vendedores informales, en coherencia con el Registro Único de Vendedores Informales (RUVI) establecido en el Decreto 511 de 2023. Esto incluye la articulación institucional necesaria para apoyar la identificación, caracterización

ALCALDÍA DE SANTA MARTA D.T.C.H.
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Contratos@santamarta.gov.co
alcalde@santamarta.gov.co
(605)4209600

	y control del uso regulado del espacio público, garantizando que las actividades del proyecto se desarrollen bajo criterios de legalidad, orden y formalización **Actividad 2: Facilitar mesas de trabajo intersectoriales para el diseño del plan operativo** Esta actividad consiste apoyar la convocatoria, organización y facilitación de mesas de trabajo intersectoriales, enfocadas en el diseño del plan operativo, asegurando la participación efectiva de actores clave, tales como dependencias gubernamentales, fuerzas de seguridad, organizaciones no gubernamentales, asociaciones comerciales y otros actores involucrados en la problemática, así como el aporte de insumos técnicos para la toma de decisiones. De igual manera, se contará con participación de la comunidad, involucrando a líderes locales, residentes, comerciantes informales y otros miembros de la sociedad civil. El propósito es fomentar la participación ciudadana en la planificación del proyecto, recogiendo aportes, inquietudes y sugerencias que permitan adaptar las acciones a las necesidades y realidades de la población afectada. Esta actividad busca fortalecer el vínculo entre la comunidad y las autoridades, promoviendo la corresponsabilidad y el compromiso colectivo en la recuperación y preservación del espacio público. La inclusión de la comunidad en el proceso de planificación es esencial para garantizar la aceptación y el apoyo al proyecto. El objetivo de la actividad es diseñar de manera colaborativa el plan operativo del proyecto, identificando necesidades, recursos disponibles y delineando roles y responsabilidades de cada participante. A través de estas mesas de trabajo intersectoriales, se promoverá la cooperación y el intercambio de ideas, permitiendo la integración de diversas perspectivas y experiencias que enriquecerán las estrategias a implementar para abordar la ocupación indebida del espacio público. **Actividad 3: Brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades institucionales y logísticas en la gestión del espacio público.** Se realizarán operativos dirigidos a defender y recuperar el espacio público en las áreas identificadas como críticas debido a la alta ocupación ilegal. Estos operativos estarán a cargo del equipo VEPCU y contarán con el apoyo de la Policía Nacional y otras entidades pertinentes. Las acciones incluirán el desalojo pacífico de vendedores y ocupantes informales, la limpieza y acondicionamiento de las áreas recuperadas, y la implementación de medidas para prevenir futuras ocupaciones, como la instalación de señalización y vigilancia permanente. Se priorizará el respeto a los derechos humanos y se garantizará que los procedimientos se realicen de acuerdo con la normativa legal vigente. Además, se informará a los afectados sobre las alternativas disponibles para su reubicación y formalización. Así mismo, por demanda, se realizarán acompañamientos en operativos de control urbano y demoliciones de construcciones ilegales en operativos realizados por las Secretarías de Planeación y de Gobierno. Finalmente, las actividades incluyen caracterizaciones de ocupantes irregulares del espacio público con el empleo de un software que consolide información estadística de cada unidad, así como la identificación y retiro de publicidad ilegal visual en diferentes puntos del Distrito. **Actividad 4 y 5: Apoyar en el diseño e implementación de programas de capacitación y sensibilización para comerciantes y la ciudadanía.** Esta actividad se enfoca en desarrollar contenidos, metodologías y estrategias para la implementación de programas de capacitación y formalización dirigidos a comerciantes informales, promoviendo su integración económica y social, así como desarrollar campañas de concientización y educación a la ciudadanía general. **Apoyo en el diseño e implementación de los programas de capacitación para comerciantes** Esta actividad se enfoca en ofrecer programas de capacitación dirigidos a los comerciantes informales afectados por los operativos de recuperación. El objetivo es facilitar su transición hacia el comercio formal, mejorando sus competencias y oportunidades económicas. Se brindará asesoría personalizada para ayudarles en los trámites de formalización y se explorarán opciones de reubicación en mercados regulados o zonas designadas. Al proporcionar estas herramientas y apoyo, se busca no solo reducir la ocupación ilegal del

	espacio público, sino también promover el desarrollo económico y social de este grupo poblacional. Cada capacitación tendrá una duración total de 20 horas divididas en 4 sesiones de 5 horas cada una en las que se incluirá formación en áreas como gestión empresarial, educación financiera, atención al cliente, cumplimiento de regulaciones y acceso a financiamiento y estará dirigida a 30 personas por mes para 8 capacitaciones en total y 240 personas impactadas. Las mismas serán certificables. **Apoyo en el diseño e implementación de los programas de sensibilización para la ciudadanía** Se llevarán a cabo 16 campañas de concientización dirigidas a 12.000 personas con el fin de promover el respeto y cuidado del espacio público. Estas campañas utilizarán diversos canales de comunicación, incluyendo formatos tradicionales como flyers y cartillas, así como plataformas digitales y redes sociales. Se organizarán eventos comunitarios y actividades educativas para difundir mensajes clave sobre la importancia del espacio público y las normas que regulan su uso. Un componente esencial será la socialización de la normativa vigente, informando a los ciudadanos sobre sus derechos y responsabilidades. Al fomentar una cultura de respeto y participación, se espera lograr un cambio de actitud que contribuya a la sostenibilidad de las acciones emprendidas. Adicional a lo anterior, el CONTRATISTA deberá ejecutar, además, las actividades descritas en el **ANEXO TÉCNICO No. 1**, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Supervisor.
3) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO:	**3.1 OBLIGACIONES DEL DISTRITO** EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Cancelar a EL CONTRATISTA en la forma y términos establecidos en el contrato.3. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5. Realizar la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de santa Marta.6. Coordinar con la debida antelación suficiente, las actividades requeridas. **3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el Distrito a: 1. Efectuar el cargue en la plataforma SECOP II, de todos los documentos precontractuales exigidos en este documento, para la celebración de su contrato electrónico. 2. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. 3. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria de Hacienda. 4. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 5. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría de Gobierno del Distrito. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 8. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de santa Marta. 10. Contar con los equipos y recurso humano necesarios para la prestación de su servicio de apoyo a la secretaria de Gobierno y demás actividades. 11. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad (pensión y salud) si es persona jurídica deba adjuntar certificado firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. 12. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. 13. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 14. Dar crédito en cualquier espacio de divulgación que se haga del mismo y atender el manual de imagen del D.T.C.e H. de santa Marta en los espacios comunicacionales, campañas

	informativas, material didáctico y pedagógico, participaciones en reconocimientos al proyecto y demás procesos en los que se participe y que tenga relación con la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta las normas vigentes sobre austeridad en el gasto. Acorde a lo establecido en el manual de la Oficina Distrital de Comunicaciones. 15. Respetar los logos de las entidades vinculadas al programa. Siempre se deberá pedir autorización escrita a la Oficina Distrital de Comunicaciones, para el uso de los logos y la imagen institucional. 16. Cumplir con el objeto contractual, su alcance y especificaciones técnicas. 17. Hacer devolución al distrito de los rendimientos financieros que causen los recursos recibidos a título de anticipo, en el evento en que se causen..
4) VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	**Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será de ocho (08) meses Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en la cláusula 13. Vigencia; Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y *Cuatro (4) Meses* más para efectos de liquidación; siempre y cuando el Contratante así lo requiera y solicite al Contratista.
5) LUGAR DE EJECUCION	El lugar de ejecución del presente contrato será el Distrito de Santa Marta- Magdalena.
6) VALOR:	**CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L ($5.402.000.000)**
7) FORMA DE PAGO:	El Distrito cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, se realizarán los pagos así: **1)** Un anticipo del 30% del valor del contrato previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el ítem denominado "Para que proceda el anticipo". **2)** Ocho (8) pagos iguales cada uno mensualmente por valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($675.250.000)**, sobre los cuales se amortizará el anticipo de conformidad con lo dispuesto em el ítem "MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO". Para efectuar cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1) Cuenta de cobro, 2) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas, 3) la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), 4) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato, 5) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaria de Hacienda Los pagos quedarán sujetos a que el contratista de cumplimiento a los requisitos administrativos exigidos por el Distrito y de acuerdo a la disponibilidad del PAC. El Distrito de Santa Marta, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar. El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no será responsable por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por causas imputables a este y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante. **JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto contractual. Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista. La entrega del anticipo está sustentada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

	Para que proceda el pago del Anticipo, se hace necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la suscripción en la plataforma Secop II. b) Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. c) Que se haya constituido por parte de El CONTRATISTA, las Garantías y esta se haya aprobado por parte del CONTRATANTE. d) Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. e) Que se haya suscrito el Acta de Inicio. F) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes. La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato. **MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** El anticipo se manejará de conformidad al plan de inversión y lo siguiente: a) El anticipo será amortizado por la entidad, mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado u otorgado (30%) sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado. b) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. c) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soporte respectivos. d) Los rendimientos financieros, en el evento en que se causen, derivados del Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados a esta en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación. e) La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.
7) GARANTÍA:	EL CONTRATISTA constituirá una garantía única, de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del D.T.C. e H. de Santa Marta, identificado con NIT. 891.780.009-4, la cual contendrá los siguientes amparos: a) **Buen manejo del Anticipo:** Deberá garantizar el buen manejo de los recursos entregados a título de anticipo**.** Por un monto igual al 100% del valor del giro realizado por concepto de anticipo, por el término de ejecución del contrato y (4) meses más. b) **Cumplimiento:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan, equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y cuatro (4) meses más. c) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato, por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más. d) **Calidad del servicio:** Deberá garantizar la calidad del servicio adquirido por el 10% del valor del contrato con una vigencia por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. e) **Responsabilidad civil extracontractual:** Deberá amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas, por 400 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más. Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

	La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo. La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Igualmente el contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y comercial, Ley 80 de 1993 artículos 4, 26, 52, 55 y 56 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el D.T.C. e H. de Santa Marta podrán declarar la caducidad del contrato. El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el D.T.C. e H. de Santa Marta, su monto se agotaré o disminuyere. El D.T.C. e H. de Santa Marta, se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio
8) SUPERVISIÓN:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el encargado de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, quedando obligado EL CONTRATISTA a suministrarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El supervisor tendrá las siguientes funciones: a) Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. b) Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. c) Velar por los intereses del DISTRITO y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias. d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las Acta a que haya lugar durante la ejecución del contrato, incluida el Acta de Inicio. e) Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. f) Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente.
9) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo. **d**) por caso fortuito o fuerza mayor
10) MULTAS:	El Distrito podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) CLÁUSULA PENAL:	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará al Distrito una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	a) Estudios y documentos previos, b) certificación de inexistencia y/o insuficiencia c) CDP, d) invitación e) propuesta, la cual incluye: Hoja de vida del SIGEP, documentos de identidad, y demás documentos que demuestran idoneidad y experiencia, f) Certificación de Idoneidad.

ALCALDÍA DE SANTA MARTA D.T.C.H.
Calle 14 No. 2 - 49, Palacio Municipal
Contratos@santamarta.gov.co
alcalde@santamarta.gov.co
(605)4209600

13) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes a través de la **Plataforma** Electrónica de Compra y Contratación Pública – SECOP II. Para su ejecución, será necesario la existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, la expedición del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías establecidas, la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del Acta de Inicio.
14) INCLUSIÓN DE CLAUSULAS ADICIONALES	Que tanto **EL DISTRITO** como **EL CONTRATISTA** consideran incluidas en el presente contrato las facultades excepcionales de caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral, de las que tratan los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
15) CONFIDENCIALIDAD	El contratista deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular la cual en caso de incumplimiento generará las consecuencias legales correspondiente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Alcaldía distrital de Santa Marta. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante en este caso la Alcaldía Distrital de Santa Marta presentes y/o futuras, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del Distrito. En ningún caso podrá alegar EL CONTRATISTA, en violación de este pacto contractual, que cualquiera de la calificada en esta cláusula como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DENTRO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y/O RESERVADA, tiene carácter de información pública. Es entendido y aceptado por las partes, que el manejo de la información pública producida o manejada en virtud de este contrato, está a cargo exclusivo de la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA.
16) PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS	El CONTRATISTA manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. Como consecuencia de esta declaración, EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos. Por otro lado, declara, que no, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y financiación del terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo. En el evento que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminado el presente contrato en observancia de las normas legales vigentes. Para efectos de la terminación referida en el párrafo anterior bastará con el envío de una comunicación en ese sentido a la dirección registrada como de correspondencia.
17) CESIÓN DEL CONTRATO	La contratista, no podrá ceder el presente contrato total o parcial o en parte en persona alguna, sin autorización previa expresa y escrita por del DISTRITO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión; si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con la ley.
18) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Al Distrito: en la Calle 14 N° 2 – 49 Centro Histórico. Al Contratista: AV EL FERROCARRIL 29 F 43 BRR LO FAROLES P 2 – Bavaria Teléfono y/o celular: 3168761864 Correo electrónico: info@funadinca.org

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Fw: Adición

ALEJANDRA DUARTE RIVAS <alejandra.duarte@santamarta.gov.co> Tue, Mar 24, 2026 at 8:56 PM
To: "juanbanquezm1@gmail.com" <juanbanquezm1@gmail.com>

Obtener Outlook para iOS

De: Camilo George <camilo.george@santamarta.gov.co>
Enviado: Tuesday, March 24, 2026 8:54:06 PM
Para: ALEJANDRA DUARTE RIVAS <alejandra.duarte@santamarta.gov.co>
Asunto: Adición

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Doctor:
Carlos Pinedo Cuello
Alcaldía Distrital de Santa Marta

CC. Luz Alejandra Duarte Rivas
Directora de Contratación

Asunto: Concepto favorable para la suscripción de Acuerdo Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-000512-2026

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. PS-000512-2026, cuyo objeto es:

“Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la organización y regulación de los actores vinculados al espacio público para el fortalecimiento turístico del Distrito de Santa Marta”

me permito emitir el presente concepto, en los siguientes términos:

1. Estado de ejecución del contrato

Conforme al seguimiento realizado, el contrato se encuentra en ejecución y ha venido desarrollándose de manera normal, cumpliendo con las actividades inicialmente previstas, tal como se evidencia en los

informes de supervisión y acta de inicio suscrita el 25 de enero de 2026 .

2. Justificación técnica de la modificación

Durante la ejecución contractual se evidenció que la capacidad operativa inicialmente prevista resulta insuficiente, frente a:

- La extensión territorial del Distrito.
- La dinámica de ocupación irregular del espacio público.
- La necesidad de intervención simultánea en múltiples zonas críticas.

En particular, se determinó que los cinco (5) frentes operativos inicialmente establecidos no garantizan una cobertura adecuada, razón por la cual se hace necesario ampliar a siete (7) frentes operativos, fortaleciendo así la capacidad institucional de control y vigilancia del espacio público .

3. Necesidad y conveniencia

La modificación propuesta permite:

- Incrementar la cobertura territorial del contrato.
- Fortalecer la presencia institucional en zonas estratégicas del Distrito.
- Mejorar las condiciones de movilidad, seguridad urbana y uso adecuado del espacio público.
- Garantizar el cumplimiento del objeto contractual y de los fines del Estado.

En consecuencia, la adición de cantidades y recursos resulta necesaria, proporcional y directamente relacionada con el objeto contractual, sin alterarlo.

4. Viabilidad jurídica y financiera

Se verifica que:

- El contrato se encuentra vigente.
- La modificación no altera el objeto contractual.
- La adición propuesta no supera el 50% del valor inicial del contrato, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
- Existen recursos presupuestales que respaldan la modificación (CDP No. 479 del 03 de febrero de 2026) .

5. Concepto

En virtud de lo anterior, EMITO CONCEPTO FAVORABLE para la suscripción del Acuerdo Modificatorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. PS-000512-2026, consistente en:

- Adición de cantidades en las actividades contractuales.
- Adición de recursos por valor de $1.199.884.465, conforme a las necesidades identificadas.

Lo anterior, por encontrarse debidamente justificado técnica, jurídica y financieramente, y por contribuir al cumplimiento eficiente del objeto contractual y de los fines institucionales.

Cordialmente,

Camilo George
Secretario de Gobierno de Santa Marta

Enviado desde mi iPhone

ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO No.	PS-000512-2026
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES NIT 900.656.963-8
REPRESENTANTE LEGAL / IDENTIFICACIÓN	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO C.C. No. 85.454.191
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ML/ ($5.402.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) MESES.
MODIFICATORIO (A SUSCRIBIR)	- ADICIÓN DE CANTIDADES - ADICION DE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.199.884.465)
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	SECRETARIO DE GOBIERNO

Entre los suscritos, de una parte, **CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 85.467.609 expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del **DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA** con Nit. 891.780.009-4, en adelante EL DISTRITO, por una parte, y el señor **WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.454.191, quien obra en nombre y en calidad de Representante legal de la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificada con Nit No. 900.656.963-8, y quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, en razón a las consideraciones y fundamentos que se exponen a continuación, hemos convenido suscribir el presente documento para adicionar y modificar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Sobre la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. PS 000512 del 2026.

Que el 23 de enero de 2026, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. PS-000512-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA",** por la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L ($5.402.000.000)**, con un plazo de

ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

ejecución de ocho (08) meses. Dicho plazo se contará a partir del inicio del contrato en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato establecido en la Clausula 13.

Que el 25 de enero de 2026, se suscribió la respectiva acta de inicio.

Que el contrato se ha venido ejecutando con normalidad.

Sobre el estudio a la solicitud de la presente modificación al Contrato de PS-000512-2026

El Distrito de Santa Marta presenta una dinámica compleja en materia de ocupación del espacio público, particularmente en zonas de alta concentración comercial, corredores turísticos, áreas de alto flujo peatonal y sectores con presencia significativa de actividades económicas informales.

Entre las problemáticas identificadas se encuentran:

- Ocupación irregular de andenes y vías públicas por ventas informales
- Instalación de estructuras temporales y permanentes en espacio público
- Invasión de zonas de circulación peatonal
- ocupación indebida de áreas de uso común
- Utilización irregular del espacio público en zonas turísticas y comerciales
- Instalación de mobiliario o elementos no autorizados en áreas de circulación

Teniendo en cuenta lo anterior, en la fase de planificación operativa y análisis de las condiciones reales del territorio, se identificó que la capacidad operativa inicialmente prevista resultaba insuficiente frente a la extensión territorial del Distrito, la dinámica de ocupación irregular del espacio público y la necesidad de atender simultáneamente diferentes zonas críticas.

Los 5 frentes operativos contemplados inicialmente en el proyecto y estipulados en el contrato, resultan insuficientes para poder mantener un adecuado control y vigilancia del espacio público.

La posibilidad de modificar el contrato actual ampliando de 5 a 7 frentes operativos, mediante la adición de algunos componentes que hacen parte del ítem “actividades” establecidos en el “ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y adicionando recursos, garantizarán el cumplimiento del objeto contractual y por ende la, obligación por parte del distrito de ejercer el control y vigilancia sobre el espacio público.

La ampliación de los frentes operativos contribuirá a fortalecer la articulación interinstitucional en operativos de control urbano, facilitando el acompañamiento a intervenciones coordinadas con otras dependencias distritales y autoridades competentes.

Desde el punto de vista de la gestión territorial, la modificación permitirá consolidar una presencia institucional más constante en sectores estratégicos del Distrito, particularmente en zonas con alta concentración de actividades comerciales, corredores turísticos y áreas de alto flujo peatonal, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de movilidad, seguridad urbana y aprovechamiento adecuado del espacio público.

En consecuencia, el impacto del modificatorio se traduce en una mayor eficiencia operativa, una ampliación de la cobertura territorial y un fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la defensa, recuperación y control del espacio público en el Distrito de Santa Marta.

Sobre la viabilidad jurídica de la presente modificación y adición al Contrato PS-000512 del 2026.

ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

Que las modificaciones presentadas al contrato se encuentran sustentadas técnicas, financiera y jurídicamente; con estas, se lograría una mayor garantía en la satisfacción de la necesidad que dio origen a la suscripción del contrato y que por ende son obligaciones del ente territorial que debe cumplir.

Que el inciso tercero del Articulo 40 de la ley 80 de 1993, establece que:

> En los contratos celebren las entidades estatales que podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos […] Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que las razones esgrimidas se ajustan a las situaciones en que el ordenamiento jurídico autoriza efectuar modificaciones y/o adiciones contractuales conel fin de garantizar la ejecución óptima del contrato en comento, máxime si se tiene encuenta que dicha adición no afecta el objeto del contrato, y existen recursos presupuestales para garantizar el compromiso el pago de la ejecución.

Que la Corte Constitucional expresó por medio de la sentencia C-300 del 2012 que:

> …por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "… evitar laparalización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurarla inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido,en la sentencia C-494 de 2011, la Corte Constitucional señaló que las prórrogasde los contratos -como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.

Que en el mismo sentido, la jurisprudencia y doctrina del Consejo de Estado[1] ha fijado límites de orden temporales, formales y materiales a la modificación del contrato estatal, de la siguiente manera:

I. Límites de orden temporal:
   - *Relacionados con la vigencia del contrato:* La posibilidad de modificar un contrato sólo puede ejercerse durante su vigencia…

   […]

II. Límites de orden formal:
   - *La solemnidad del contrato de modificación:* … se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. […]
   - *La motivación y justificación de la modificación:* […] La motivación del contrato modificatorio resulta un elemento esencial que permita determinar su juridicidad, la justificación de su necesidad, su racionalidad y la proporcionalidad de su contenido, […]

III. Límites de orden material:
   - *Límites cuantitativos:* La ley establece un límite para los contratos adicionales, en el sentido de que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales, […]
   - *Límites relacionados con la variación del objeto y el contenido sustancial del contrato y del pliego de condiciones*: No es procedente en la ejecución del contrato

[1] Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. Concepto No. 2369 del seis (6) de junio de dos mil dieciocho (2018). Consejero Ponente: Oscar Darío Amaya Navas.

ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

> modificar aspectos sustanciales del pliego de condiciones que sirvieron de fundamento para la selección objetiva, previstos como requisitos habilitantes y ponderables de las ofertas o como contenido mínimo de la solicitud de elegibilidad. […]

Que, conforme a los requisitos anteriores, tenemos que el presente contrato de prestación de servicios a modificar se encuentra vigente. De igual forma, en cuanto a sus formalidades, a través del presente documento, se está realizando por escrito la modificación a celebrar. Asimismo, esta modificación obedece a la necesidad de lograr una mayor garantía en la satisfacción de la necesidad que dio origen a la celebración del contrato, el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo, así mismo, como el cumplimiento de los fines y servicios a cargo de la entidad.

Que, en relación con los límites materiales a la modificación del contrato estatal, tenemos que el valor de los recursos requeridos para fortalecer el cumplimiento y ejecución de varias actividades o ítems establecidas en las especificaciones técnicas del contrato implica la necesidad de adicionar al presente contrato la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.199.884.465),** por ende, esta modificación cumple con no exceder el 50% del valor inicial del contrato,

Que la presente modificación se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 479 del 03 de febrero de 2026.

Que en relación al contenido sustancial del contrato, tenemos que en este caso, no existe modificación al objeto contractual, en tanto que solo se adicionan cantidades de unas actividades o ítems y por ende recursos que dan alcance al objeto y son los mismos pactados inicialmente.

Que conforme a lo expuesto, la presente modificación cumple con los requisitos jurídicos vigente que regulan este tipo de modificaciones contractuales, por ende, se procede a su celebración. Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato No. PS000512 de 2026 y las siguientes,

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El presente Acuerdo Modificatorio No. 01 tiene por objeto modificar el contrato PS-000512-2026, mediante la adición de recursos por la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.199.884.465)** y adicionar cantidades en unas actividades o ítems establecidos en el Anexo 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓN DE CANTIDADES: Adicionar cantidades en algunos componentes que hacen parte del ítem “actividades” establecidos en el **ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de conformidad como se establece en citado documento, el cual se adjunta como anexo y hace parte integral del presente Acuerdo Modificatorio.

CLAÚSULA TERCERA. ADICIÓN EN VALOR.: Modifíquese la Cláusula 6 del contrato PS-000512 de 2026, en razón a que, mediante el presente Acuerdo Modificatorio se adiciona al valor inicial del contrato que era la suma de **CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L ($5.402.000.000),** la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.199.884.465),** la cual quedará de la siguiente manera:

CLAÚSULA 6: VALOR: SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.601.884.465)

ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

CLAÚSULA CUARTA: Modifíquese la Cláusula 7 del contrato PS-000512 de 2026, en razón a que, mediante el presente Acuerdo Modificatorio se adicionará un parágrafo, la cual quedará de la siguiente manera:

(…)

PARÁGRAFO: El valor adicionado mediante el Acuerdo Modificatorio No. 01, es decir la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.199.884.465),** se pagará de la siguiente manera: **1)** Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el ítem denominado **"Para que proceda el anticipo",** se realizará un anticipo del 30% del valor adicionado. **2)**. Una vez se haya expedido el Registro Presupuestal y aprobado por parte de la entidad, la ampliación del mecanismo de cobertura (póliza) por parte del contratista, se realizarán seis (06) pagos de manera mensual, así: Cinco (05) pagos iguales cada uno por valor **de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($199.980.740)** y Un (01) pago por valor **de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($199.980.765),** sobre los cuales se amortizará el anticipo de conformidad con lo dispuesto em el ítem **"MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO"**

Para efectuar cada pago EL CONTRATISTA deberá presentar: 1) Cuenta de cobro, 2) Sus respectivas certificaciones del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y actividades expedida por el supervisor del contrato, previo informe respectivo de las actividades desarrolladas, 3) la constancia del cumplimiento de sus obligaciones respecto al Sistema General en Seguridad Social en Salud y Pensiones, certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal, Contador Público y/o Revisor Fiscal del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales (Acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), 4) Constancia de pago de los impuestos a que tuviese lugar la ejecución del contrato, 5) Demás documentos de trámite que se requiera en la Secretaria de Hacienda

Los pagos quedarán sujetos a que el contratista de cumplimiento a los requisitos administrativos exigidos por el Distrito y de acuerdo a la disponibilidad del PAC.
El Distrito de Santa Marta, deducirá de dicho valor los tributos de ley o las normas que los regulen a que haya lugar.

El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta no será responsable por la demora en los pagos al contratista, cuando ella fuere provocada por causas imputables a este y previa recepción de los servicios a satisfacción por parte del contratante.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del presente modificatorio.
Pese a lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar, un plan para la utilización del anticipo, el cual deberá seguir so pena de imposición de multa por parte del DISTRITO y de la posibilidad de hacer efectiva la garantía constituida para su buen manejo y correcta inversión, previo informe rendido por el Supervisor del contrato al respecto y habiéndose calificado de insuficientes las explicaciones rendidas por el contratista.
La entrega del anticipo está sustentada en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, y en el hecho que la entidad contratante debe generar las condiciones propicias para que el contratista ejecute los trabajos de manera oportuna, sin contratiempos de liquidez o financiamiento y ofreciendo la calidad mínima exigida o una superior.

PARA QUE PROCEDA EL ANTICIPO: Se hace necesario acreditar los siguientes requisitos:

a) Que se haya perfeccionado el presente Acuerdo Modificatorio con la suscripción de las partes en la plataforma Secop II. **b)** Que se haya expedido por el CONTRATANTE el correspondiente Registro presupuestal. **c)** Que se haya constituido o ampliado por parte de El CONTRATISTA,

ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

las Garantías y estas se hayan aprobado por parte del CONTRATANTE**. d)** Que se presente por parte de EL CONTRATISTA un plan de inversión del anticipo, aprobado el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del CONTRATANTE. **e)** Que se haya suscrito el Acta de Inicio. F) Que se presente la cuenta de cobro respectiva por parte de EL CONTRATISTA con todos sus soportes.

La entrega del anticipo no constituye ni requisito ni condición para el inicio de la ejecución del contrato, ni es causa para la suspensión de la ejecución del mismo, por lo tanto, no es óbice para que efectivamente el contratista empiece la ejecución de las actividades derivadas del contrato.

MANEJO Y AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo se manejará de conformidad al plan de inversión y lo siguiente: **a)** El anticipo será amortizado por la entidad, mediante deducciones en el mismo porcentaje en que fue solicitado u otorgado (30%) sobre los valores que se giren el CONTRATISTA, hasta la amortización total del anticipo otorgado**. b**) Los dineros del anticipo se entregan AL CONTRATISTA a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de su destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato producto del presente proceso de selección. **c**) El contratista deberá presentar junto con su cuenta de cobro un informe al Supervisor del contrato que contenga una relación detallada del estado de la inversión del anticipo, indicando las sumas invertidas y comprometidas acompañados con los documentos soporte respectivos**. d)** Los rendimientos financieros, en el evento en que se causen, derivados del Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados a esta, en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la supervisión verificar el cumplimiento de esta obligación, siempre y cuando se generen estos por la naturaleza de la cuenta. **e)** La entrega del anticipo está sujeta a la realización de todos los trámites presupuestales, administrativos, contables y financieros que se requieran.

CLAÚSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL DISTRITO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No., 479 del 03 de febrero de 2026.

CLAÚSULA SEXTA: GARANTIA UNICA: EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLAÚSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Quedan vigentes todas las estipulaciones establecidas en el contrato No. PS000512 de 2026, que no se modifican mediante el presente documento.

CLAUSULA OCTAVA: INEXISTENCIA DE RECLAMACIONES POR ALTERACIÓN DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL: Las partes manifiestan de buena fe que hasta el momento no existen pendientes reclamaciones o razones que alteren el equilibrio económico del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO: El presente Acuerdo Modificatorio entrará a regir o ejecutarse a partir del 25 de marzo del 2026, hasta la terminación del plazo del contrato primigenio.

CLAUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma transaccional SECOP II.

LAS PARTES, SUSCRIBEN EL PRESENTE DOCUMENTO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital de Santa Marta
Contratante

WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO
Representante Legal
FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

Proyectó: Farides Díaz profa
Revisó y Aprobó: Camilo George Diaz – Secretario de Gobierno
Revisó: Luz Alejandra Duarte – Jefe Dirección de Contratación

ACLARACIÓN UNILATERAL DEL ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO No.	PS-000512-2026
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA - NIT. 891.780.009-4
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - NIT 900.656.963-8
REPRESENTANTE LEGAL / IDENTIFICACIÓN	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO - C.C. No. 85.454.191
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ML/ ($5.402.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) MESES.
MODIFICATORIO	- ADICIÓN DE CANTIDADES - ADICION DE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.199.884.465)
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CAMILO GEORGE DIAZ SECRETARIO DE GOBIERNO

El suscrito CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 34.571.810, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA con NIT. 891.780.009-4, procede a aclarar unilateralmente el acuerdo modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512-2026 con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que, a través de la plataforma SECOP II, el día 04 de septiembre de 2025 se suscribió el contrato de prestación de servicios PS-000512-2026 entre FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, identificado con NIT No. 900.656.963-8 representado legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.454.191 y la Alcaldía Distrital de Santa Marta, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".***

Que, el plazo de ejecución del contrato No. PS-000512-2026, se estableció hasta el día 23 de septiembre de 2026.

Que posteriormente el anterior contrato fue modificado mediante el acuerdo modificatorio No. 01 de marzo de 2026.

Una vez publicado el acuerdo modificatorio No. 01 al contrato PS-000512-2026, se evidenció que el CDP que respalda las obligaciones contraídas en el modificatorio, es el No. *"479 del 03 de*

febrero de 2026" sin embargo dicho CDP pese a tener el objeto y el presupuesto acorde al modificatorio; el proyecto del cual provenía (202600000006601) no lo estaba.

Por lo anterior se requirió la corrección del Certificado de Disponibilidad Presupuestal dando así lugar a la expedición del CDP No. 623 del 31 de marzo de 2026 en el cual su proyecto (202500000015274) es acorde al objeto del modificatorio No. 01 de marzo de 2026 y del contrato original.

Dicha observación al ajuste de la imputación presupuestal se realizó dejando las constancias de rigor en la plataforma Secop.

Debido a lo anterior y revisado el modificatorio No. 01 de marzo de 2026 se encontró que en su clausula quinta se estableció que el presupuesto que respalda las obligaciones contraídas es el CDP No. *"479 del 03 de febrero de 2026"* sin embargo en atención al ajuste de la imputación presupuestal presenta este en realidad correspondería al CDP No. *"623 del 31 de marzo de 2026."*

La presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia de este, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Por consiguiente, se hace necesario aclarar el número del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda las obligaciones contraídas en el modificatorio para sea el acorde al que soporta adecuadamente el objeto contractual.

ACLARACIONES:

PRIMERO: ACLARAR que el número del certificado de disponibilidad presupuestal que respalda las obligaciones contraídas en el acuerdo modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512 - 2026, es el 623 del 31 de marzo de 2026, en atención a que el CDP 623 sustituye al CDP 479 pero sin modificar el valor y el objeto del contrato.

SEGUNDO: Que la cláusula quinta del acuerdo modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512 – 2026, quedará de la siguiente manera en atención a que, el CDP 623 sustituye a el CDP 479 sin modificar el valor y objeto del contrato:

> *"**CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. Para respaldar las obligaciones contraídas, EL DISTRITO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, No., 623 del 31 de marzo de 2026."*

TERCERO: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: la presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia de este, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: PUBLICACIÓN, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, publicará la presente Aclaración Unilateral, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Atentamente,

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Santa Marta, Marzo del 2026

Ingeniera
PATRICIA LUCIA CAICEDO LAFAURIE
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Distrital de Santa Marta
E. S. D.

REF. SOLICITUD DE AJUSTE DE PROYECTO

1. Información General del Proyecto

Nombre del Proyecto:	Implementación del programa Vigías del Espacio Público y Control Urbano (VEPCU) en el Distrito de Santa Marta
Código del proyecto (BPIN):	202500000015274
Secretaría solicitante:	Secretaría de Gobierno

2. Tipo de Ajuste Solicitado

Ajuste sin trámite presupuestal	
Ajuste con trámite presupuestal	**x**
Incorporaciones	
Adiciones	x
Traslados	

3. Descripción del Ajuste

La Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través de la Secretaría de Gobierno, durante la vigencia 2026 viene adelantando la ejecución del proyecto orientado al **fortalecimiento de las acciones institucionales para la defensa, recuperación, control y administración del espacio público en el Distrito de Santa Marta**, el cual se implementa mediante el programa operativo de **Vigilancia y Control del Espacio Público – VEPCU**.

Este proyecto tiene como propósito fortalecer la capacidad institucional para intervenir las diferentes problemáticas asociadas al uso indebido del espacio público, mediante la implementación de operativos de control, recuperación de áreas ocupadas irregularmente, acompañamiento a procesos administrativos de

restitución, actividades de vigilancia territorial y articulación interinstitucional con entidades distritales responsables de la gestión urbana.

En la formulación inicial del proyecto **Vigilancia y Control del Espacio Público – VEPCU 2026**, se contempló la operación de **cinco (5) frentes de trabajo territoriales**, los cuales estaban diseñados para desarrollar actividades de vigilancia, control, verificación y apoyo a operativos de recuperación del espacio público en diferentes sectores priorizados del Distrito de Santa Marta.

Cada uno de estos frentes está conformado por un equipo operativo integrado por personal técnico, vigías de control del espacio público y apoyo logístico para el desarrollo de las actividades en territorio, lo cual permite realizar intervenciones en sectores estratégicos del Distrito con alta incidencia de ocupación indebida del espacio público, de acuerdo con el siguiente detalle:

- 1 Líder(esa) operativo(a)
- 1 trabajador social
- 13 vigías del espacio público y control urbano para 5 frentes (65 vigías en total).
- 1 vehículo tipo camioneta 4x4 tipo pick up
- 1 vehículo tipo camión turbo estaca línea NQR o equivalente
- 1 vehículo tipo motocicleta de mínimo 100 cc
- 1 vehículo tipo motocarro de mínimo 1 ton de capacidad
- Apoyo logístico para insumos operativos

Sin embargo, durante la fase de planificación operativa y análisis de las condiciones reales del territorio, se identificó que la capacidad operativa inicialmente prevista resultaba insuficiente frente a la extensión territorial del Distrito, la dinámica de ocupación irregular del espacio público y la necesidad de atender simultáneamente diferentes zonas críticas.

En razón de lo anterior, el ajuste presupuestal propuesto contempla la **ampliación de la estructura operativa del proyecto mediante la incorporación de dos (2) frentes de trabajo adicionales**, pasando de **cinco (5) frentes inicialmente previstos a un total de siete (7) frentes operativos**.

Adicionalmente, se adiciona 1 Líder(esa) operativo(a) y 1 trabajador social que por temas presupuestales no había sido contemplado inicialmente, pues habiendo 5

frentes de trabajo, sólo se contaba con cuatro (4) de cada uno de estos profesionales.

El ajuste incluye además todo lo relacionado con el componente logístico requerido para que estos frentes de trabajo puedan operar. Esto implica transporte, dotación, insumos operativos, entre otros.

Esta ampliación permitirá fortalecer significativamente la presencia institucional en el territorio, mejorar la cobertura de las acciones de vigilancia y control del espacio público y garantizar la intervención simultánea en un mayor número de sectores del Distrito.

Los **dos frentes adicionales** permitirán ampliar la capacidad operativa del proyecto en zonas que presentan una alta presión sobre el espacio público, particularmente en sectores comerciales, corredores turísticos y áreas con alta concentración de actividades económicas informales.

De esta manera, la ampliación de los frentes operativos permitirá mejorar la capacidad de respuesta institucional frente a nuevas ocupaciones del espacio público, fortalecer los operativos de recuperación y garantizar un seguimiento más permanente a los espacios previamente intervenidos.

En consecuencia, el proyecto VEPCU pasará de operar con **cinco (5) frentes de trabajo a siete (7) frentes operativos**, lo cual representa un incremento del **40 % en la capacidad operativa territorial del programa de vigilancia y control del espacio público en el Distrito de Santa Marta**.

Este ajuste no modifica el objeto del proyecto ni sus metas institucionales, sino que busca **fortalecer las condiciones operativas necesarias para su ejecución efectiva en el territorio distrital**.

4. Justificación del Ajuste

Viabilidad técnica

El Distrito de Santa Marta presenta una dinámica compleja en materia de ocupación del espacio público, particularmente en zonas de alta concentración comercial,

corredores turísticos, áreas de alto flujo peatonal y sectores con presencia significativa de actividades económicas informales.

Entre las problemáticas identificadas se encuentran:

- Ocupación irregular de andenes y vías públicas por ventas informales
- Instalación de estructuras temporales y permanentes en espacio público
- Invasión de zonas de circulación peatonal
- ocupación indebida de áreas de uso común
- Utilización irregular del espacio público en zonas turísticas y comerciales
- Instalación de mobiliario o elementos no autorizados en áreas de circulación

Estas situaciones generan impactos significativos sobre la movilidad peatonal, la seguridad urbana, la calidad del entorno urbano y la adecuada utilización de los bienes de uso público.

Durante la etapa de diagnóstico operativo del proyecto se identificó que la estructura inicialmente prevista para la ejecución de las actividades resulta limitada frente a la extensión territorial del Distrito y frente a la necesidad de atender simultáneamente diferentes zonas críticas.

En este contexto, la ampliación de los frentes de trabajo permitirá fortalecer las capacidades institucionales para intervenir de manera simultánea diferentes sectores estratégicos del Distrito, tales como:

- El Centro Histórico de Santa Marta
- El corredor turístico Rodadero – Playa Salguero
- sectores de alta actividad comercial como Mercado Público y su área de influencia
- Zonas comerciales de Bastidas, Pescaito y Mamatoco
- Corredores urbanos de alto flujo peatonal en Avenida del Ferrocarril, Avenida del Río y Avenida Santa Rita
- zonas con alta concentración de vendedores informales en áreas cercanas a terminales de transporte y nodos comerciales
- Áreas costeras y zonas turísticas con ocupación indebida de playas y zonas de transición

La ampliación de los frentes operativos permitirá:

- Incrementar la cobertura territorial de las acciones de vigilancia y control
- Mejorar la capacidad de respuesta frente a nuevas ocupaciones del espacio público
- Fortalecer la sostenibilidad de los espacios recuperados
- Apoyar de manera más eficiente los operativos interinstitucionales
- Mejorar los procesos de caracterización y control de actividades económicas en espacio público

En consecuencia, el ajuste presupuestal propuesto responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del proyecto para garantizar el cumplimiento efectivo de sus objetivos institucionales.

Viabilidad jurídica

Desde el punto de vista jurídico, el ajuste presupuestal propuesto se encuentra plenamente respaldado por el marco normativo que regula la administración y protección del espacio público en Colombia.

La Constitución Política establece que corresponde al Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y garantizar su destinación al uso común, prevaleciendo el interés general sobre el interés particular.

En desarrollo de este principio, diferentes normas establecen las competencias de las entidades territoriales para regular, administrar y proteger el espacio público.

Entre estas disposiciones se destacan:

- El Decreto 1504 de 1998, que reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial
- Las disposiciones contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Distrito de Santa Marta
- Las normas distritales relacionadas con la administración, regulación y control del uso del espacio público

Las acciones contempladas dentro del proyecto VEPCU se enmarcan dentro de las competencias que tiene la administración distrital para adelantar procesos de recuperación, control y vigilancia del espacio público.

El ajuste presupuestal propuesto no implica modificación alguna del objeto del proyecto ni altera su finalidad pública, sino que busca fortalecer los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones institucionales asignadas al Distrito en materia de administración del espacio público.

En consecuencia, desde el punto de vista jurídico, el ajuste presupuestal propuesto resulta procedente y compatible con el marco normativo vigente.

Viabilidad financiera

Desde el punto de vista financiero, el ajuste presupuestal propuesto responde a la necesidad de fortalecer el componente operativo del proyecto mediante la ampliación de los frentes de trabajo y la incorporación de los recursos humanos y logísticos requeridos para su funcionamiento.

El ajuste presupuestal contempla principalmente:

- La ampliación de los frentes operativos
- La vinculación de personal adicional para la conformación de los nuevos equipos de trabajo,
- La incorporación de recursos logísticos necesarios para garantizar el desplazamiento y operación de los equipos en territorio,
- La adquisición o contratación de insumos operativos requeridos para el desarrollo de las actividades de control y vigilancia.

Cada frente de trabajo requiere la disponibilidad de recursos humanos, transporte y elementos logísticos que permitan el desarrollo continuo de las actividades operativas en los sectores priorizados.

El análisis presupuestal realizado por el equipo técnico del proyecto permitió establecer que los recursos requeridos para la ampliación de los frentes operativos guardan coherencia con los costos asociados a la operación territorial y con los valores establecidos para la ejecución de las actividades previstas en el proyecto.

El presupuesto ajustado mantiene consistencia entre:

- Las actividades programadas
- El cronograma de ejecución

- El número de frentes operativos
- Los recursos requeridos para su implementación

De esta manera, el ajuste presupuestal propuesto garantiza la disponibilidad de los recursos necesarios para fortalecer la ejecución del proyecto y mejorar su capacidad de intervención en el territorio distrital.

Conclusión

Con base en el análisis realizado, se concluye que el ajuste presupuestal propuesto para el proyecto de fortalecimiento de la vigilancia y control del espacio público en el Distrito de Santa Marta – VEPCU 2026 es técnica, jurídica y financieramente viable.

La ampliación de los frentes de trabajo permitirá fortalecer la capacidad operativa del proyecto, mejorar la cobertura territorial de las acciones institucionales y garantizar una intervención más efectiva en los sectores con mayores problemáticas asociadas a la ocupación indebida del espacio público.

Así mismo, el ajuste solicitado mantiene coherencia con el objeto del proyecto, se encuentra enmarcado dentro de las competencias legales del Distrito y presenta consistencia entre las actividades programadas, el cronograma de ejecución y el presupuesto requerido.

En consecuencia, se considera procedente la aprobación del ajuste presupuestal propuesto, con el fin de fortalecer la ejecución del proyecto y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de defensa, recuperación y administración del espacio público en el Distrito de Santa Marta.

5. Impacto del Ajuste

La implementación del ajuste presupuestal propuesto tendrá un impacto positivo en la capacidad operativa y en los resultados del proyecto de **Vigilancia y Control del Espacio Público – VEPCU 2026**, permitiendo fortalecer la presencia institucional en el territorio y mejorar la eficiencia de las acciones orientadas a la defensa, recuperación y administración del espacio público en el Distrito de Santa Marta.

En primer lugar, la ampliación de los frentes de trabajo permitirá **incrementar la**

cobertura territorial de las acciones de vigilancia y control, lo cual facilitará la intervención simultánea en diferentes sectores del Distrito que presentan problemáticas asociadas a la ocupación indebida del espacio público. Esto permitirá mejorar la capacidad institucional para atender de manera oportuna situaciones relacionadas con invasión de andenes, ocupación irregular de vías, instalación de estructuras no autorizadas y desarrollo de actividades económicas informales en zonas de circulación peatonal.

De igual manera, el fortalecimiento de los equipos operativos permitirá **aumentar la frecuencia de los operativos de control y recuperación del espacio público**, así como mejorar las labores de seguimiento a las áreas previamente intervenidas, lo cual contribuye a evitar la reincidencia en procesos de ocupación irregular del espacio público.

El ajuste propuesto también permitirá **mejorar los procesos de caracterización y acompañamiento social a los actores presentes en el espacio público**, facilitando la implementación de estrategias institucionales orientadas a la regulación, organización y control de las actividades que se desarrollan en estos espacios.

Adicionalmente, la ampliación de los frentes operativos contribuirá a fortalecer la **articulación interinstitucional en operativos de control urbano**, facilitando el acompañamiento a intervenciones coordinadas con otras dependencias distritales y autoridades competentes.

Desde el punto de vista de la gestión territorial, el ajuste permitirá consolidar una presencia institucional más constante en sectores estratégicos del Distrito, particularmente en zonas con alta concentración de actividades comerciales, corredores turísticos y áreas de alto flujo peatonal, contribuyendo así al mejoramiento de las condiciones de movilidad, seguridad urbana y aprovechamiento adecuado del espacio público.

En términos operativos, la ampliación de los frentes de trabajo permitirá mejorar los indicadores de gestión del proyecto, particularmente en aspectos relacionados con:

- Incremento del número de operativos de control y verificación del uso del espacio público
- Aumento de las intervenciones en sectores priorizados por su alta incidencia

de ocupación irregular
- Fortalecimiento del seguimiento a áreas previamente recuperadas
- Ampliación de la cobertura territorial de las acciones de vigilancia y control

En este sentido, el ajuste presupuestal propuesto contribuye directamente al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Distrito para ejercer una gestión más efectiva del espacio público, garantizando una mayor presencia operativa en el territorio y mejorando las condiciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el proyecto.

En consecuencia, el impacto del ajuste se traduce en **una mayor eficiencia operativa, una ampliación de la cobertura territorial y un fortalecimiento de las acciones institucionales orientadas a la defensa, recuperación y control del espacio público en el Distrito de Santa Marta**.

6. Documentos de Soporte

• Presupuesto ajustado
• Viabilidad del ajuste
• Cronograma ajustado
• Formato cadena de valor

7. Ajustes en la cadena de valor

Con base en la **cadena de valor ajustada del proyecto VEPCU 2026**, los cambios presupuestales se concentran principalmente en **dos actividades estratégicas del proyecto**, mientras que las demás actividades mantienen el mismo valor inicialmente formulado. A continuación, te describo claramente **qué ajustes se realizaron y en qué consisten**.

El ajuste presupuestal del proyecto **Implementación del programa Vigías del Espacio Público y Control Urbano (VEPCU) en el Distrito de Santa Marta – vigencia 2026** se orienta a fortalecer la capacidad operativa y logística del programa, especialmente en lo relacionado con la coordinación técnica y el despliegue de los frentes operativos encargados de las labores de vigilancia y control del espacio público.

En la revisión de la cadena de valor del proyecto se identifican ajustes en los costos de dos actividades principales, mientras que las demás actividades mantienen los valores inicialmente aprobados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS MGA	ACTIVIDAD	COSTOS	FUENTE	COSTO AJUSTADO	TOTAL
1. Disminuir la tolerancia social hacia la ocupación indebida del espacio público.	1.1 Espacio público adecuado	1.1.1 Apoyar la coordinación técnica y operativa del proyecto	$ 1.565.227.620,00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 1.750.097.565,00	$ 184.869.945,00
		1.1.2 Facilitar mesas de trabajo intersectoriales para el diseño del plan	$ 33.360.000,00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 33.360.000,00	$ 0,00
		1.1.3 Brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades institucionales y logísticas en la gestión del espacio público	$ 3.439.284.400,00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 4.454.298.920,00	$ 1.015.014.520,00
		1.2.1 Diseñar e implementar los programas de capacitación para comerciantes	$ 111.874.720,00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 111.874.720,00	$ 0,00
		1.2.2 Diseñar e implementar los programas de sensibilización para la ciudadanía	$ 252.253.260,00	Ingresos corrientes de Libre Destinación	$ 252.253.260,00	$ 0,00
TOTAL			**$ 5.402.000.000,00**		**$ 6.601.884.465**	**$ 1.199.884.465**

Ajuste en la actividad de coordinación técnica y operativa del proyecto

Actividad 1.1.1 Apoyar la coordinación técnica y operativa del proyecto

- Valor inicial: **$1.565.227.620**
- Valor ajustado: **$1.750.097.565**

El ajuste representa un incremento de aproximadamente **$184.869.945** frente al presupuesto inicialmente formulado.

Este incremento responde a la necesidad de fortalecer los procesos de **coordinación técnica, administrativa y operativa del programa VEPCU**, teniendo en cuenta la ampliación de los frentes de trabajo y el aumento de las actividades operativas en territorio.

El fortalecimiento de este componente permitirá mejorar la planificación, supervisión y seguimiento de las actividades desarrolladas por los equipos operativos encargados de las labores de vigilancia y control del espacio público.

Ajuste en el fortalecimiento de capacidades institucionales y logísticas

Actividad: 1.1.3 Brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades institucionales y logísticas en la gestión del espacio público

- Valor inicial: **$3.439.284.400**
- Valor ajustado: **$4.454.298.920**

El incremento en esta actividad corresponde aproximadamente a **$1.015.014.520**. Este ajuste constituye el componente más significativo del cambio presupuestal y se encuentra directamente asociado al **fortalecimiento de la operación territorial del programa VEPCU**, particularmente a la ampliación de los frentes operativos encargados de realizar las labores de vigilancia, control y recuperación del espacio público.

Los recursos adicionales permitirán financiar principalmente:

- Ampliación de los **frentes operativos de vigilancia y control**
- Vinculación de **personal operativo adicional**, incluyendo vigías del espacio público
- Fortalecimiento del **apoyo logístico y operativo para los equipos en territorio**
- Incorporación de **medios de transporte y apoyo operativo** necesarios para el desplazamiento de los equipos
- Fortalecimiento de las capacidades institucionales para la gestión territorial del espacio público

La ampliación de los frentes operativos permitirá incrementar la presencia institucional en el territorio y mejorar la cobertura de las acciones de control en zonas con alta incidencia de ocupación indebida del espacio público.

Actividades que no presentan ajuste presupuestal

Las siguientes actividades mantienen los valores inicialmente formulados en el proyecto:

Actividad 1.1.2. Facilitar mesas de trabajo intersectoriales para el diseño del plan.
Valor: **$33.360.000**

Actividad 1.2.1. Diseñar e implementar programas de capacitación para comerciantes.
Valor: **$111.874.720**

Actividad 1.2.2. Diseñar e implementar programas de sensibilización para la ciudadanía.
Valor: **$252.253.260**

Estas actividades corresponden a componentes de articulación institucional, capacitación y sensibilización ciudadana que no requieren ajustes presupuestales adicionales para su ejecución.

Valor total del ajuste presupuestal

El ajuste presupuestal del proyecto se concentra principalmente en el fortalecimiento del componente operativo y logístico, lo cual permite mejorar la capacidad institucional para desarrollar acciones de vigilancia, control y recuperación del espacio público en el Distrito de Santa Marta.

El incremento total del presupuesto del proyecto asciende aproximadamente a:
$1.199.884.465

Este incremento está orientado a fortalecer la capacidad operativa del programa VEPCU, particularmente mediante la ampliación de los frentes de trabajo y el fortalecimiento de los recursos técnicos y logísticos necesarios para la ejecución del proyecto.

8. Presupuesto

A continuación, se presenta el presupuesto ajustado para la vigencia 2026:

Actividad		Descripción							
Actividad 1: Apoyar la coordinación técnica y operativa del proyecto		Brindar apoyo en la coordinación técnica y operativa del proyecto, asegurando la articulación entre los diferentes actores involucrados y la ejecución de las actividades definidas en el plan operativo, manteniendo autonomía en el diseño de estrategias y la generación de informes de avance.							
Acciones	**Componente**	**Especificaciones**	**Unidad de Medida**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Apoyar técnicamente en la coordinación técnica y operativa de las actividades del proyecto con énfasis en la articulación de actores y componentes.	Coordinador(a) general del proyecto	Título profesional en derecho, carreras administrativas y/o afines, con mínimo 24 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Coordinador financiero y de talento humano	Título profesional en ciencias administrativas y/o afines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Coordinador(a) Operativo(a)	Título profesional en derecho, carreras administrativas y/o afines, con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Líder(esa) operativo(a)	Técnico/ tecnólogo y/o profesional en carreras	Número	Número	3	Mes	6	$ 3.950.212,50	$ 71.103.825,00

		administrativas y/o fines o estudio afín específico con sus funciones con mínimo 12 meses de experiencia relacionada							
	Contador	Título profesional en contaduría pública y/o afines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Auxiliar contable	Técnico/ tecnólogo y/o profesional en carreras administrativas y/o fines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Abogado	Título profesional en Derecho y/o a fines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Asistente Administrativo(a)	Técnico/ tecnólogo y/o profesional en carreras administrativas o a fines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Trabajador Social	Título profesional en trabajo social con mínimo 12 meses de experiencia relacionada	Número	Número	3	Mes	6	$ 6.320.340,00	$ 113.766.120,00
	Software	Software que consolide información estadística sobre caracterizaciones, censos, operativos realizados, decomisos, área recuperada y defendida, base de datos y geolocalización de vendedores, entre otros	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Ingeniero de sistemas	Título profesional en ingeniería de sistemas y/o a fines con mínimo 12 meses de experiencia relacionada.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
Prestar los servicios logísticos necesarios para el desarrollo del proyecto.	Oficina amoblada para funcionamiento y atención del programa	Incluye oficina amoblada de mínimo 100 m2, apoyo de aseo y vigilancia y pago de servicios públicos	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Estrategia logística para conservación almacenamiento de bienes retenidos en operativos.	Incluye bodega cerrada de mínimo 150 m2, apoyo de aseo y vigilancia y pago de servicios públicos	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Estrategia Logística para conservación y cuidado de transporte del personal y de los elementos que ocupan de manera ilegal el espacio público	Incluye espacio para parqueo y apoyo de vigilancia	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00

	Apoyo logístico insumos y/o materiales y equipos de oficina	Incluye Papelería y consumibles de impresión	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
		Alquiler de escáner e impresora	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
Realizar la carnetización de los vendedores informales del Distrito de Santa Marta	Plataforma Kizeo Forms	Licencias principales para registro, sincronización y trazabilidad de datos requerida para carnetización.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Máquinas carnetizadoras	Alquiler de unidades para impresión en sitio, con capacidad de impresión a doble cara.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Insumos de impresión	10.000 Tarjetas PVC, 10.000 cintas YMCKO, tintas para máquinas carnetizadoras	Número	Número	0	N/A	N/A	$ 0,00	$ 0,00
	Dispositivos móviles	Alquiler de dispositivos para captura digital, fotografía y sincronización.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Computadores portátiles	Alquiler de equipos para soporte técnico, descarga y consolidación de datos. Mínimo 512 SSD, Procesador core i5 o ryzen 5, Ram de 16 gb.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Diseño y edición de fotografías	Edición, preparación e ingreso al software de las fotografías.	Número	Número	0	N/A	N/A	$ 0,00	$ 0,00
	Insumos para carnets	Portacarnet, cordones, entre otros	Número	Número	0	N/A	N/A	$ 0,00	$ 0,00
	Capacitación técnica y operativa diseño de carnets	Formación del personal en registro, uso de formularios y toma de fotografías.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Administrador técnico Kizeo Forms	Profesional en ingeniería de sistemas o afines. Experiencia mínima de 12 meses en administración y configuración de plataformas digitales.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Censistas y digitadores	Técnicos o tecnólogos en sistemas, administración o afines, con mínimo 12 meses de experiencia en registro digital, caracterización y captura fotográfica en campo.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Técnicos de impresión y soporte	Técnicos o tecnólogos en sistemas, electrónica o afines, con mínimo 12 meses de experiencia en soporte técnico.	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL				**TOTAL**					**$ 184.869.945,00**

Actividad	**Descripción**
Actividad 2: Facilitar mesas de trabajo intersectoriales para el diseño del plan operativo	**Apoyar la convocatoria, organización y facilitación de mesas de trabajo intersectoriales, enfocadas en el diseño del plan operativo, asegurando la participación efectiva de actores clave y aportando insumos técnicos para la toma de decisiones.**

PRESUPUESTO INICIAL				**PRESUPUESTO DE AJUSTE**					
Acciones	**Componente**	**Especificaciones**	**Unidad de Medida**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**

Apoyar la gestión de espacios adecuados para las reuniones y proporcionar insumos logísticos que faciliten la participación activa de los asistentes.	Salón dotado para estrategia de participación en mesas de trabajo	Incluye salón con capacidad para mínimo 100 personas, sillas, medios audiovisuales y aire acondicionado x 8 horas	Número	Número	0	N/A	N/A	$ 0,00	$ 0,00
	Actividad logística y de coordinación de eventos, asegurando la armonía entre el concepto gastronómico y la logística física	Incluye logística y suministro de pastel hojaldrado de mínimo 70 gr y/o similares, con bebida jugo natural de 12 oz o similar	Número	Número	0	Personas	0	$ 0,00	$ 0,00
	Actividad logística y de coordinación de eventos, asegurando la armonía entre el concepto gastronómico y la logística física	Incluye Botellón de agua con dispensador, greca con café, azúcar, vasos de cartón para agua y café y mezcladores, mesa y personal de apoyo	Número	Número	0	N/A	N/A	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL				**TOTAL**					**$ 0,00**

Actividad	**Descripción**
Actividad 3: Brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades institucionales y logísticas en la gestión del espacio público.	**Brindar apoyo técnico para fortalecer institucional y logísticamente la planeación y ejecución de estrategias para los operativos de defensa, control y recuperación del espacio público en zonas críticas, diseñando metodologías y generando informes de resultados, sin asumir funciones de control directo.**

PRESUPUESTO INICIAL				**PRESUPUESTO DE AJUSTE**					
Acciones	**Componente**	**Especificaciones**	**Unidad de Medida**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Brindar soporte técnico para mejorar las capacidades institucionales, logísticas y operativas de la entidad en la gestión del espacio público.	vigías del espacio público y control urbano	Título de bachiller y/o técnico, tecnólogo o profesional con mínimo 12 meses de experiencia específica en proyectos similares	Numero	Numero	26	Mes	6	$ 3.160.170,00	$ 492.986.520,00
Apoyar la gestión de recursos logísticos como vehículos, herramientas y equipos necesarios para las actividades del proyecto.	Estrategia logística para desplazamiento del personal	Incluye servicio de vehículo tipo camioneta 4x4 tipo pick up a diésel o gasolina con brandeo y combustible. Documentos al día	Numero	Numero	2	Mes	6	$11.875.000,00	$ 142.500.000,00
	Estrategia logística para transporte de elementos que ocupan de manera ilegal el espacio público	Incluye servicio de vehículo tipo camión turbo estaca línea NQR o equivalente con brandeo y combustible. Documentos al día	Numero	Numero	2	Mes	6	$15.120.000,00	$ 181.440.000,00
	Estrategia logística para desplazamiento del personal	Incluye servicio de vehículo tipo motocicleta de mínimo 100 cc con brandeo y combustible. Documentos al día	Numero	Numero	2	Mes	6	$ 2.590.000,00	$ 31.080.000,00
	Estrategia logística para desplazamiento del personal	Incluye servicio de vehículo tipo motocarro de mínimo 1 ton de capacidad con brandeo y combustible. Documentos al día	Numero	Numero	2	Mes	6	$ 4.300.000,00	$ 51.600.000,00
	Apoyo logístico insumos operativos	Incluye Herramientas menores, 4 plantas eléctricas, hidrolavadoras, vallas, entre otros	Global	Global	1	Mes	6	$ 4.860.000,00	$ 29.160.000,00

	Estrategia de identificación institucional	Incluye dotación de Pantalón tipo cargo con bolsillos laterales o similar + camisa reflectiva + chaleco reflectivo con bolsillos y bordados en la parte delantera y trasera + gorra en algodón con cierre ajustable y logo del proyecto en parte frontal + botas de seguridad Miami Punta en Acero con Planta en Poliuretano + carnet de identificación full color	Número	Número	32	Número	1	$ 1.080.000,00	$ 34.560.000,00
	Apoyo logístico elementos de protección personal a vigías	Incluye gafas industriales, guantes de seguridad, tapabocas industriales	Número	Número	26	Número	1	$ 218.000,00	$ 5.668.000,00
Asegurar condiciones de bienestar para los equipos de trabajo mediante la provisión de hidratación y refrigerios.	Actividad logística y de coordinación de operativos, asegurando la armonía entre el concepto gastronómico y la logística física	Incluye logística y suministro de pastel hojaldrado de mínimo 70 gr y/o similares, con bebida jugo natural de 12 oz o similar y 1 botella de agua de 500 ml	Número	Número	26	Días	150	$ 11.800,00	$ 46.020.000,00
TOTAL				**TOTAL**					**$ 1.015.014.520,00**

Actividad	**Descripción**
Actividad 4 y 5: Diseñar e implementar programas de capacitación y sensibilización para comerciantes y la ciudadanía	**Desarrollar contenidos, metodologías y estrategias para la implementación de programas de capacitación y formalización dirigidos a comerciantes informales, promoviendo su integración económica y social, así como desarrollar campañas de concientización y educación ciudadana.**

PRESUPUESTO INICIAL				**PRESUPUESTO DE AJUSTE**					
Acciones	**Componente**	**Especificaciones**	**Unidad de Medida**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor total**
Diseñar e implementar los programas de capacitación para comerciantes	Instructor en artes y oficios	Título de bachiller con 12 meses de experiencia específica en artes y oficios	Numero	Numero	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Salón dotado para estrategia de capacitación y sensibilización	Incluye salón con capacidad para mínimo 30 personas, sillas, medios audiovisuales y aire acondicionado x 5 horas	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Actividad logística y de coordinación de eventos, asegurando la armonía entre el concepto gastronómico y la logística física	Incluye logística y suministro de pastel hojaldrado de mínimo 70 gr y/o similares, con bebida jugo natural de 12 oz o similar	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Actividad logística y de coordinación de eventos, asegurando la armonía entre el concepto gastronómico y la logística física	Incluye Botellón de agua con dispensador, greca con café, azúcar, vasos de cartón para agua y café y mezcladores, mesa	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Certificados	Certificado impreso full color en papel opaliba, propalcote o bond con un gramaje de 75 a 150gr	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
Diseñar e implementar los programas de sensibilización	Apoyo para el diseño y conceptualización de las campañas	Incluye diseño de logo del proyecto, cartilla, flyers, incluyendo contenido	Número	Número	0	N/A	N/A	$ 0,00	$ 0,00

para la ciudadanía	Cartillas	Cartilla de apoyo full color grapada	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Flyers	Flyers a full color en propalcote de mínimo 75 gr tamaño media carta a dos caras	Número	Número	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Profesional (community manager)	Título profesional con experiencia de mínimo 12 meses de experiencia en manejo de redes sociales	Numero	Numero	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Técnicos profesionales en fotografía y/o audiovisuales	Técnico/ tecnólogo y/o profesional en carreras relacionadas con artes audiovisuales con mínimo 12 meses de experiencia relacionada	Numero	Numero	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
	Comunicador social	Título profesional en comunicación social y/o periodismo con mínimo 12 meses de experiencia relacionada	Numero	Numero	0	Mes	0	$ 0,00	$ 0,00
TOTAL				**TOTAL**					**$ 0,00**
TOTAL PROYECTO INICIAL				**TOTAL PRESUPUESTO AJUSTE**					**$ 1.199.884.465,00**

CAMILO GEORGE DIAZ
Secretario de Gobierno

SECRETARIA DE GOBIERNO
Diagonal 39 No. 7-275 mamatoco
gobierno@santamarta.gov.co
4209600

Santa Marta, Marzo del 2026

Ingeniera
PATRICIA LUCIA CAICEDO LAFAURIE
SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL
Alcaldía Distrital de Santa Marta
E. S. D.

REF. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El Distrito de Santa Marta presenta una dinámica compleja en materia de ocupación del espacio público, particularmente en zonas de alta concentración comercial, corredores turísticos, áreas de alto flujo peatonal y sectores con presencia significativa de actividades económicas informales.

Entre las problemáticas identificadas se encuentran:

- Ocupación irregular de andenes y vías públicas por ventas informales
- Instalación de estructuras temporales y permanentes en espacio público
- Invasión de zonas de circulación peatonal
- ocupación indebida de áreas de uso común
- Utilización irregular del espacio público en zonas turísticas y comerciales
- Instalación de mobiliario o elementos no autorizados en áreas de circulación

Estas situaciones generan impactos significativos sobre la movilidad peatonal, la seguridad urbana, la calidad del entorno urbano y la adecuada utilización de los bienes de uso público.

Durante la etapa de diagnóstico operativo del proyecto se identificó que la estructura inicialmente prevista para la ejecución de las actividades resulta limitada frente a la extensión territorial del Distrito y frente a la necesidad de atender simultáneamente diferentes zonas críticas.

En este contexto, la ampliación de los frentes de trabajo permitirá fortalecer las capacidades institucionales para intervenir de manera simultánea diferentes sectores estratégicos del Distrito, tales como:

- El Centro Histórico de Santa Marta

- El corredor turístico Rodadero – Playa Salguero
- sectores de alta actividad comercial como Mercado Público y su área de influencia
- Zonas comerciales de Bastidas, Pescaito y Mamatoco
- Corredores urbanos de alto flujo peatonal en Avenida del Ferrocarril, Avenida del Río y Avenida Santa Rita
- zonas con alta concentración de vendedores informales en áreas cercanas a terminales de transporte y nodos comerciales
- Áreas costeras y zonas turísticas con ocupación indebida de playas y zonas de transición

La ampliación de los frentes operativos permitirá:

- Incrementar la cobertura territorial de las acciones de vigilancia y control
- Mejorar la capacidad de respuesta frente a nuevas ocupaciones del espacio público
- Fortalecer la sostenibilidad de los espacios recuperados
- Apoyar de manera más eficiente los operativos interinstitucionales
- Mejorar los procesos de caracterización y control de actividades económicas en espacio público

En consecuencia, el ajuste presupuestal propuesto responde a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa del proyecto para garantizar el cumplimiento efectivo de sus objetivos institucionales.

CAMILO GEORGE DIAZ
Secretario de Gobierno

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 623

VIGENTE

Fecha expedición 31/03/2026 Fecha vencimiento Valor Total **1.200.000.000,00**

Son: Mil Doscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 678

Valor **1.200.000.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**0323**	**A.C - Secretaría de Gobierno**
Fondo	**20**	**Ingresos Corrientes de Libre Destinacion**
Proyecto	**202500000015274**	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

FIRMADO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

0ebb47ee5d4a-96103116-5235b06f6f78

ACLARACIÓN UNILATERAL DEL ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-000512 - 2026

INFORMACION GENERAL	
CONTRATO No.	PS-000512-2026
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"
CONTRATANTE	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA - NIT. 891.780.009-4
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - NIT 900.656.963-8
REPRESENTANTE LEGAL / IDENTIFICACIÓN	WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO - C.C. No. 85.454.191
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS ML/ ($5.402.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	OCHO (08) MESES.
MODIFICATORIO	- ADICIÓN DE CANTIDADES - ADICION DE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.199.884.465)
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CAMILO GEORGE DIAZ SECRETARIO DE GOBIERNO

La suscrita INGRID XIMENA GOMEZ CEBALLOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.974.946, en calidad de alcaldesa encargada mediante el decreto No. 153 del 10 de abril de 2026 y obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA con NIT. 891.780.009-4, procede a aclarar unilateralmente el acuerdo modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512-2026 con fundamento en lo siguiente:

CONSIDERACIONES

Que, a través de la plataforma SECOP II, el día 23 de enero de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios PS-000512-2026 entre FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES, identificado con NIT No. 900.656.963-8 representado legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.454.191 y la Alcaldía Distrital de Santa Marta, cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".***

Que, el plazo de ejecución del contrato No. PS-000512-2026, se estableció hasta el día 23 de septiembre de 2026.

Que posteriormente el anterior contrato fue modificado mediante el acuerdo modificatorio No. 01 de marzo de 2026.

Anudado a lo anterior, se tiene que el CDP 623 del 31 de marzo de 2026, sustituyó al CDP 479 del 03 de febrero de 2026, situación que tiene constancia en SECOP II.

Que, debido a un error material en la cláusula novena del acuerdo modificatorio No. 01 de marzo de 2026, esta contemplaba lo siguiente: *"CLAUSULA NOVENA: PLAZO: El presente Acuerdo Modificatorio entrará a regir o ejecutarse a partir del 25 de marzo del 2026, hasta la terminación del plazo del contrato primigenio.",* no obstante, el texto de dicha clausura debería consignar lo siguiente: *"CLAUSULA NOVENA: PLAZO: El presente Acuerdo Modificatorio entrará a regir o ejecutarse a partir del 31 de marzo del 2026, hasta la terminación del plazo del contrato primigenio."*

Lo expuesto, en concordancia a que el CDP 623 sustituyó al 479 por lo que se hace necesario corregir las fechas, pero sin afectar el valor, objeto ni plazo del contrato.

Por consiguiente, se hace necesario aclarar la fecha de la cláusula novena del acuerdo modificatorio No. 01 de marzo de 2026.

La presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia de este, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

ACLARACIONES:

PRIMERO: ACLARAR que la fecha de la cláusula novena del acuerdo modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512 - 2026, es 31 de marzo de 2026, de conformidad con las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Que la cláusula novena del acuerdo modificatorio No. 01 al contrato de prestación de servicios No. PS-000512 – 2026, quedara de la siguiente manera:

> *"**CLAUSULA NOVENA: PLAZO:** El presente Acuerdo Modificatorio entrará a regir o ejecutarse a partir del 31 de marzo del 2026, hasta la terminación del plazo del contrato primigenio."*

Lo anterior sin modificar el valor, plazo y objeto del contrato sin modificar el valor, plazo y objeto del contrato.

TERCERO: VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: la presente aclaración no modifica el valor del contrato, su duración o cualquier otro aspecto de la esencia de este, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO: PUBLICACIÓN, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, publicará la presente Aclaración Unilateral, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

Atentamente,

INGRID XIMENA GOMEZ CEBALLOS
Alcalde Distrital (e)

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Funadinca

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
eb587df02a5644f1650cc36c3e03725aa5c9189968e7c2f6d472ab16a29f9e9d7e3976d5a4d375a796b81444442c7710

Número de Factura: FEVE-8
Fecha de Emisión: 11/06/2026
Fecha de Vencimiento: 11/06/2026
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
Nombre Comercial: FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
Nit del Emisor: 900656963
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 9499;9900

País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: AV BAVARIA CON AV DEL RIO ED LAS VELAS LC 10
Teléfono / Móvil: 6054356242
Correo: info@funadinca.org

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 891780009
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Magdalena
Municipio / Ciudad: Santa Marta
Dirección: Calle 14 carrera 3
Teléfono / Móvil: 0000000
Correo: hacienda@santamarta.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	6033	SEGUNDO PAGO DEL MODIFICATORIO 01 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NUMERO PS 000512 2026	NIU	1,00	$ 168.051.042,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 31.929.697,98	19.00			$ 168.051.042,02

Notas Finales

Notas aclaratorias: Valor a pagar ciento noventa y nueve millones novecientos ochenta mil setecientos cuarenta pesos m/l ($199.980.740) menos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil doscientos veintidos pesos m/l ($59.994.222) correspondientes a la amortizacion del 30% de anticipo. Valor a girar ciento treinta y nueve millones novecientos ochenta y seis mil quinientos dieciocho pesos m/l ($139.986.518).
Linea de negocio: Notas Finales:

Datos Totales



Documento generado el:
11/06/2026 13:34:32
Documento validado por la DIAN:
11/06/2026 13:34:33
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	168051042.02
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	168051042.02
IVA	31929697.98
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	31929697.98
Total neto factura (=)	199980740
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 199980740

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	168.051.042,02
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	168.051.042,02
IVA	31.929.697,98
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	31.929.697,98
Total neto factura (=)	199.980.740,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 199.980.740,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764106606947 Rango desde: 1 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2028-03-02

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERIVICIOS	
A. INFORMACION GENERAL	
PERIODO DE INFORME	SEGUNDO PAGO DEL MODIFICATORIO N° 001
CONTRATO N°	PS-000512-2026
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
NIT	900.656.963 – 8
REPRESENTANTE LEGAL	WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO
N° DE IDENTIFICACIÓN	85.454.191
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS M/L ($5.402.000.000)
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO	MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.199.884.465)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.601.884.465)
N° CDP INICIAL	296, 304, 315 DE 19 DE ENERO DEL 2026
N° CDP ADICIONAL	623 DE 31 DE MARZO DE 2026
N° CRP INICIAL	815 DEL 25 DE ENERO DEL 2026
N° CRP ADICIONAL	2052 DE 10 DE ABRIL DE 2026
PLAZO DEL CONTRATO	23 DE SEPTIEMBRE DEL 2026
FECHA DEL ACTA DE INICIO	25 DE ENERO DEL 2026
N° PAGO	SEGUNDO PAGO DEL MODIFICATORIO N° 001
RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZA	RESOLUCIÓN N° 011 DEL 27 DE ENERO DEL 2026
RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZA ADICIONAL	RESOLUCIÓN N° 110 DEL 25 DE MARZO DE 2026
N° DE PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL	CERTIFICADO
NOMBRE Y CARGO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CAMILO GEORGE DIAZ SECRETARIO DE GOBIERNO

B. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

ITEM	ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO
1.	Que el día 23 de enero del 2026 se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. PS-000512-2026 denominado PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA
2.	Que el día 25 de enero del 2026 el contratista presentó el equipo de trabajo y los insumos requeridos en el presupuesto oficial para el inicio de las actividades.
3.	Que la entidad aprobó las garantías exigidas en el contrato y el contrato cuenta con el respectivo registro presupuestal.

4.	Que el contratista presentó a la entidad el pago de los aportes en seguridad social exigidos para la ejecución del contrato.
5.	Que se dieron inicio a las actividades del contrato según acta de inicio de fecha 25 de enero del 2026.

C. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

1. Que, a la fecha, he cumplido con las actividades establecidas en el contrato.
2. Que los impuestos a que estoy obligado a pagar, por ocasión al señalado contrato, serán descontados por la Secretaría de Hacienda Distrital.
3. Que lo correspondiente a pago por Seguridad Social, está debida y legalmente pagados por el valor que exige la Ley, pago del cual anexo copia simple.

D. DECLARACIONES DEL SUPERVISOR

ITEM	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	SI	NO
	El contrato se encuentra debidamente legalizado	X	
	Autorizo que los impuestos que se deban cancelar como contratista para la legalización del mencionado contrato, me sean descontados del valor a cancelar en la presente cuenta de cobro.	X	
	Que el contratista da cumplimiento a sus obligaciones frente a los aportes al sistema de seguridad social y de parafiscales, tal como exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	
	Que las garantías del contrato se encuentran debidamente aprobadas	X	
	El contrato se encuentra debidamente legalizado, con acta de inicio de fecha 25 de enero de 2026.	x	
	El contrato se encuentra en ejecución.	x	
	Que el contratista presento el informe de actividades a cobrar, el cual fue revisado y aprobado.	x	

Teniendo en cuenta lo anterior, en mi calidad de supervisor doy visto bueno para el respectivo pago correspondiente al **segundo pago** del modificatorio N° 001 de la adición al contrato PS-000512-2026, por un valor a pagar **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($199.980.740)** menos **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/L ($59.994.222)** correspondientes a la amortización del 30% de anticipo. Valor a girar **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L ($139.986.518)**. La presente certificación se expide en el D.T.C. E H. de Santa Marta en el mes de junio de 2026.

FIRMA DE QUIEN DECLARA:	**WILLIAN RAFAEL CADENA CAMPO** **Representante Legal FUNADINCA** Firma del Contratista
FIRMA DE QUIEN CONVALIDA Y DA VISTO BUENO PARA PAGO	**CAMILO GEORGE DIAZ** Firma del Supervisor
REVISO:	Firma

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 296

VIGENTE

Fecha expedición 19/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **1.884.000.000,00**

Son: Mil Ochocientos Ochenta Y Cuatro Millones Pesos M/Cte.

Objeto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 319

Valor **1.884.000.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**1103**	**F.D.L - LOCALIDAD NO. 3: TURÍSTICA - PERLA DEL CARIBE**
Fondo	**20**	**Ingresos Corrientes de Libre Destinacion**
Proyecto	**202500000015274**	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

FIRMADO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

142f0033beaf-19152759-d4f3b5747334

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 304

VIGENTE

Fecha expedición 19/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **1.884.000.000,00**

Son: Mil Ochocientos Ochenta Y Cuatro Millones Pesos M/Cte.

Objeto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 325

Valor **1.884.000.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**1102**	**F.D.L - LOCALIDAD NO. 2: HISTÓRICA - RODRIGO DE BASTIDAS**
Fondo	**20**	**Ingresos Corrientes de Libre Destinacion**
Proyecto	**202500000015274**	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

FIRMADO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

c9f7a2a75682-19154956-38a2769d758d

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 315

VIGENTE

Fecha expedición 19/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **1.634.000.000,00**

Son: Mil Seiscientos Treinta Y Cuatro Millones Pesos M/Cte.

Objeto IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 340

Valor **1.634.000.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**1101**	**F.D.L - LOCALIDAD NO. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO**
Fondo	**20**	**Ingresos Corrientes de Libre Destinacion**
Proyecto	**202500000015274**	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

FIRMADO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

52d20453ffb3-20080225-e8c506d2c1de

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 623

VIGENTE

Fecha expedición 31/03/2026 Fecha vencimiento Valor Total **1.200.000.000,00**

Son: Mil Doscientos Millones Pesos M/Cte.

Objeto IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Observaciones

Nro. Doc. Relacionado 678

Valor **1.200.000.000,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**	
C. Costo	**0323**	**A.C - Secretaría de Gobierno**
Fondo	**20**	**Ingresos Corrientes de Libre Destinacion**
Proyecto	**202500000015274**	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

FIRMADO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

0ebb47ee5d4a-96103116-5235b06f6f78

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Compromiso Presupuestal No. 815

VIGENTE

Fecha expedición 25/01/2026 Fecha vencimiento Valor Total **5.402.000.000,00**

Son: Cinco Mil Cuatrocientos Dos Millones Pesos M/Cte.

Objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

Observaciones

Tercero 900656963 FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO - JURIDICO

Documento PERSON. PRES. SERVI. PROFESIO Nro. 512 Fecha 23/01/2026 Nro. Int. 500

Duración 0,00

Forma pago MENSUAL

Nro. Doc. Relacionado 296 315 304

Valor **1.884.000.000,00**

Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo	1103 F.D.L - LOCALIDAD NO. 3: TURÍSTICA - PERLA DEL CARIBE
Fondo	20 Ingresos Corrientes de Libre Destinacion
Proyecto	202500000015274 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA
Disponibilidad	296

Valor **1.634.000.000,00**

Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo	1101 F.D.L - LOCALIDAD NO. 1: CULTURAL TAYRONA - SAN PEDRO ALEJANDRINO
Fondo	20 Ingresos Corrientes de Libre Destinacion
Proyecto	202500000015274 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA
Disponibilidad	315

Valor **1.884.000.000,00**

Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
C. Costo	1102 F.D.L - LOCALIDAD NO. 2: HISTÓRICA - RODRIGO DE BASTIDAS
Fondo	20 Ingresos Corrientes de Libre Destinacion
Proyecto	202500000015274 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA
Disponibilidad	304

INTENCION DE PAGO

FIRMADO

CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

254df659a799-28163012-fb3552245190

República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Compromiso Presupuestal No. 2052 VIGENTE

Fecha expedición 10/04/2026 Fecha vencimiento Valor Total **1.199.884.465,00**

Son: Mil Ciento Noventa Y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta Y Cinco Pesos M/Cte.

Objeto ACUERDO MODIFICATORIO NO 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PS000512 ¿ 2026, CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA¿

Observaciones

Tercero 900656963 FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES - WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO - JURIDICO

Documento CONTRATO ADICIONAL Nro. 512 Fecha 24/03/2026 Nro. Int. 68

Duración 0,00

Forma pago MENSUAL

Nro. Doc. Relacionado 623

Valor **1.199.884.465,00**

Rubro	**2.3.2.02.02.009**	**SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES**
C. Costo	**0323**	**A.C - Secretaría de Gobierno**
Fondo	**20**	**Ingresos Corrientes de Libre Destinacion**
Proyecto	**202500000015274**	**IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA VIGÍAS DEL ESPACIO PÚBLICO Y CONTROL URBANO (VEPCU) EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**
Disponibilidad	**623**	

INTENCION DE PAGO



CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

974cb7216ca1-106173721-458d0d94791c

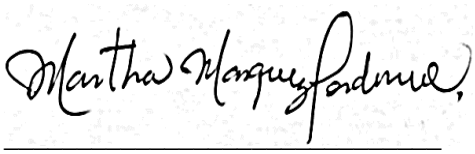
CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **MARTA PATRICIA MARQUEZ PERDOMO**, identificado con CC. No. **36.559.949,** y con tarjeta profesional No. **73150-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de ***LA FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES,*** identificada con Nit **900.656.963-8** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Santa Marta, certifico que:

Luego de realizar los estados financieros de la ***FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES*** identificada con Nit **900.656.963-8**, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, esta entidad se encuentra a paz y salvo por todo concepto relacionado con los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, en los últimos seis (6) meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Como constancia de lo anterior se firma la presente en Santa Marta, a los veinticinco (25) días del mes de mayo del 2026.



MARTHA MARQUEZ PERDOMO

Revisor Fiscal Fundación Funadinca

T.P. 73150-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C569004 5FE66FB16

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTA PATRICIA MARQUEZ PERDOMO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 36559949 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 73150-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **36.559.949**
MARQUEZ PERDOMO
APELLIDOS
MARTA PATRICIA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-DIC-1966**
SANTA MARTA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | **B-** G.S. RH | **F** SEXO

09-SEP-1985 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2100100-00125001-F-0036559949-20081106 0005375726A 2 4470009288

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



73150-T

MARTA PATRICIA
MARQUEZ PERDOMO
C.C. 36559949
RESOLUCION INSCRIPCION 81 FECHA 29/06/2000
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Presidente

81520

CARVAJAL S.A. 01/2000-24236

FIRMA DEL TITULAR

031405

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

036559949

RESOLUCION Nº - 011
(27 ENE 2026)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

QUE LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que el día 23 de enero del 2026 fue suscrito y aprobado el Contrato No. PS-000512-2026 entre la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificado con NIT. 900.656.963-8, representada legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía 85.454.191, cuyo objeto consiste en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".**

Que, en el mencionado contrato de prestación de servicios, se estableció la presentación de la garantía única, que contenga los siguientes amparos: a) Buen manejo del Anticipo: Por un monto igual al 100% del valor del giro realizado por concepto de anticipo, por el término de ejecución del contrato y (4) meses más. b) Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más. d) Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. e) Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 400 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más.

Que, **WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 85.454.191, representante legal de la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** presentó:

- La póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N° 85-44-101143069 anexo 0 expedida el 23 de enero del 2026 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.
- La póliza de responsabilidad civil extracontractual en favor de entidades estatales N° 85-40-101066409 anexo 0 expedida el 23 de enero del 2026 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que, se realizó verificación de la póliza en la página web de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** confirmando la validez de la misma, tal como consta en pantallazo que se adjunta como soporte.

Que en consideración a lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-44-101143069 anexo 0 expedida el 23 de enero del 2026, presentada por la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificado con NIT. 900.656.963-8, representada legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía 85.454.191, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 860.009578-6 con los siguientes amparos: a). Cumplimiento del contrato, con vigencia desde el 23/01/2026 hasta el 23/01/2027 y una suma asegurada de $540.200.000,00 b). Calidad del servicio, con vigencia

desde el 23/01/2026 hasta el 23/01/2027 y una suma asegurada de $540.200.000,00. c). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, con vigencia desde el 23/01/2026 hasta el 23/01/2027 y una suma asegurada de $1.620.600.000,00. d). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, con vigencia desde el 23/01/2026 hasta el 23/09/2029 y una suma asegurada/actual de $270.100.000,00. **Valor total asegurado de dos mil novecientos setenta y un millones cien mil pesos ($2.971.100.000,00).**

ARTICULO SEGUNDO: Apruébese la póliza de responsabilidad civil extracontractual en favor de entidades estatales N° 85-40-101066409 anexo 0 expedida el 23 de enero del 2026, presentada por la FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES identificado con NIT. 900.656.963-8, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 860.009578-6, por un valor asegurado de $700.362.000,00 con una vigencia desde el 23 de enero de 2026 hasta el 23 de enero de 2027. **Valor total asegurado de setecientos millones trescientos sesenta y dos mil pesos ($700.362.000,00).**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta,

LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS
Directora de Contratación Distrital

Proyectó: Geraldine Cotes Corredor
Asesor externo – Dirección de Contratación

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101143069	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	23	01	2026	00:00	23	09	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES		NIT: 900.656.963-8
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA		NIT: 891.780.009-4
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	4234959

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. PS-000512-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y REGULACION DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**23/01/2026**	**23/01/2027**	**$540,200,000.00**
CALIDAD DEL SERVICIO	**23/01/2026**	**23/01/2027**	**$540,200,000.00**
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**23/01/2026**	**23/01/2027**	**$1,620,600,000.00**
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**23/01/2026**	**23/09/2029**	**$270,100,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***7,383,720.00	$ ******20,000.00	$ ***1,406,706.00	$ *********8,810,426.00	$ ****2,971,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101143069, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BARRANQUILLA a los 23 días del mes de ENERO de 2026

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101066409	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	23	01	2026	00:00	23	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.656.963-8
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	IDENTIFICACIÓN	NIT: 891.780.009-4
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	4234959
BENEFICIARIO: 891780009 - DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	ADICIONAL: TERCEROS AFECTADOS.		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. PS-000512-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y REGULACION DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	$700,362,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	$700,362,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	$700,362,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,400,724.00	$ ******20,000.00	$ *****269,937.00	$ *********1,690,661.00	$ ******700,362,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101066409

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101066409	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	23	01	2026	00:00	23	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES		NIT: 900.656.963-8
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	435624

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA		NIT: 891.780.009-
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	423495

BENEFICIARIO: 891780009 - DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	$700,362,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	$700,362,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	$700,362,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101066409

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-40-101066409
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 23 de enero de 2026
Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
Tomador:
FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

Inicio de vigencia:
viernes, 23 de enero de 2026
Fin vigencia:
sábado, 23 de enero de 2027

Valor total asegurado:
$ 700.362.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

SEGUROS DEL ESTADO

Consulta de pólizas

Consulta de pólizas | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vigente

Número de póliza:
85-44-101143069
Número de anexo:
0

Fecha de expedición:
viernes, 23 de enero de 2026
Ramo:
CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA
Tomador:
FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

Inicio de vigencia:
viernes, 23 de enero de 2026
Fin vigencia:
domingo, 23 de septiembre de 2029

Valor total asegurado:
$ 2.971.100.000,00

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** 310 327 9980
- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** (601) 4324102 (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.
Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: PQRS.

Copyright © 2023. Todos los derechos reservados por **Seguros del Estado**

v4.0.0

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-40-101066409**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	**01**	**2026**	**23**	**01**	**2026**	**00:00**	**23**	**01**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES		**NIT: 900.656.963-8**
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO:	4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	CIUDAD: SANTA MARTA, MAGDALENA	TELÉFONO	4234959
BENEFICIARIO: 891780009 - DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	ADICIONAL:	TERCEROS AFECTADOS.	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. PS-000512-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y REGULACION DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/01/2026**	**23/01/2027**	**$700,362,000.00**
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/01/2026**	**23/01/2027**	**$700,362,000.00**
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	**10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV**	**23/01/2026**	**23/01/2027**	**$700,362,000.00**

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***1,400,724.00	$ ******20,000.00	$ *****269,937.00	$ *********1,690,661.00	$ ******700,362,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

85-40-101066409

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-40-101066409	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	23	01	2026	00:00	23	01	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES		**NIT: 900.656.963-8**
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	4234959

BENEFICIARIO: 891780009 - DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	$700,362,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	$700,362,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	23/01/2026	23/01/2027	$700,362,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-40-101066409

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101143069	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
23	01	2026	23	01	2026	00:00	23	09	2029	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	NIT: 900.656.963-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	SANTA MARTA, MAGDALENA	4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	NIT: 891.780.009-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	4234959

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. PS-000512-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y REGULACION DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	23/01/2026	23/01/2027	$540,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/01/2026	23/01/2027	$540,200,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	23/01/2026	23/01/2027	$1,620,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	23/01/2026	23/09/2029	$270,100,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***7,383,720.00	$ ******20,000.00	$ ***1,406,706.00	$ *********8,810,426.00	$ ****2,971,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MR SEGUROS LTDA	245740	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101143069, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BARRANQUILLA a los 23 días del mes de ENERO de 2026

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

RESOLUCIÓN N° 110
(25 MAR 2026)

"POR LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA"

QUE LA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en ejercicio de sus atribuciones delegadas, y especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que el día 23 de enero del 2026 fue suscrito y aprobado el Contrato No. PS-000512-2026 entre la **ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA** y la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificado con NIT. 900.656.963-8, representada legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía 85.454.191, cuyo objeto consiste en el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PÚBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURÍSTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA".**

Que, en el mencionado contrato de prestación de servicios, se estableció la presentación de la garantía única, que contenga los siguientes amparos: a) Buen manejo del Anticipo: Por un monto igual al 100% del valor del giro realizado por concepto de anticipo, por el término de ejecución del contrato y (4) meses más. b) Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y cuatro (4) meses más. c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Equivalente al 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término del mismo y tres (3) años más. d) Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia por el término de ejecución del contrato y 4 meses más. e) Responsabilidad civil extracontractual: Equivalente a 400 SMLMV, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 4 meses más.

Que mediante Otrosí No. 1 al contrato antes mencionado, se le adicionó la suma de MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.199.884.465) para un valor total adicionado de SEIS MIL SEISCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE ($6.601.884.465).

Que, **WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 85.454.191, representante legal de la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** presentó:

- La póliza de garantía única de cumplimiento en favor de entidades estatales N° 85-44-101143069 anexo 5 expedida el 25 de marzo del 2026 emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Que, se realizó verificación de la póliza en la página web de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** confirmando la validez de la misma, tal como consta en pantallazo que se adjunta como soporte.

Que en consideración a lo anterior,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la póliza de garantía única de cumplimiento a favor de entidades estatales N° 85-44-101143069 anexo 5 expedida el 25 de marzo del 2026, presentada por la **FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES** identificado con NIT. 900.656.963-8, representada legalmente por WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO, identificado con cédula de ciudadanía 85.454.191, emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 860.009578-6 con

los siguientes amparos: a). Cumplimiento del contrato, con vigencia desde el 25/01/2026 hasta el 25/01/2027 y una suma asegurada de $660.188.446,50 b). Calidad del servicio, con vigencia desde el 25/01/2026 hasta el 25/01/2027 y una suma asegurada de $660.188.446,50. c). Buen manejo y correcta inversión del anticipo, con vigencia desde el 25/01/2026 hasta el 25/01/2027 y una suma asegurada de $1.620.600.000,00. d). Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, con vigencia desde el 25/01/2026 hasta el 25/09/2029 y una suma asegurada/actual de $330.094.223,25. **Valor total asegurado de tres mil doscientos setenta y un millones setenta y un mil ciento dieciséis pesos con veinticinco centavos ($3.271.071.116,25).**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta,

LUZ ALEJANDRA DUARTE RIVAS
Directora de Contratación Distrital

Proyectó: Geraldine Cotes Corredor
Asesor externo – Dirección de Contratación

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	**BARRANQUILLA**	**85**	**85-44-101143069**	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	**03**	**2026**	**25**	**01**	**2026**	**00:00**	**25**	**09**	**2029**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	**NIT: 900.656.963-8**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	SANTA MARTA, MAGDALENA	4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA	**NIT: 891.780.009-4**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 14 NRO. 2 - 49	SANTA MARTA, MAGDALENA	4234959

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. PS-000512-2026 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ORGANIZACION Y REGULACION DE LOS ACTORES VINCULADOS AL ESPACIO PUBLICO PARA EL FORTALECIMIENTO TURISTICO DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/01/2026	25/01/2027	$660,188,446.50	$540,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	25/01/2026	25/01/2027	$660,188,446.50	$540,200,000.00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	25/01/2026	25/01/2027	$1,620,600,000.00	$1,620,600,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	25/01/2026	25/09/2029	$330,094,223.25	$270,100,000.00

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACUERDO MODIFICATORIO No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. PS000512 - 2026 SE ADICIONA $1.199.884.465

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****823,153.00	$ *******8,000.00	$ *****157,919.00	$ **********989,072.00	$ ****3,271,071,116.25	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ARACELY DE FATIMA ALVAREZ BEQUIS	133040	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BARRANQUILLA	BARRANQUILLA	85	85-44-101143069	5

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
25	03	2026	25	01	2026	00:00	25	09	2029	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES		**NIT: 900.656.963-8**
DIRECCIÓN: CR 7 C 28 A 113 BRR TAMINACA	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	4356242

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA		**NIT: 891.780.009-4**
DIRECCIÓN: CL 14 NRO. 2 - 49	**CIUDAD:** SANTA MARTA, MAGDALENA	**TELÉFONO:**	4234959

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 58 NO. 70-136 - TELEFONO: 3681078 - BARRANQUILLA

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101143069, anexo 5, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BARRANQUILLA a los 25 días del mes de MARZO de 2026

85-44-101143069

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67041935

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	26/03/2026	133040	ARACELY DE FATIMA ALVAREZ BEQUIS

Tomador:	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	**NIT/CC** 900656963
Suma de:	NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.******	
Pagador:	FUNADINCA	**NIT/CC** 900656963
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #968396910	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
85-BARRANQUILLA-44-CU. ENTIDAD.EST.-101143069-5-1	$823.153,62	$8.000,00	$157.919,19	$0,00	$989.072,81

Otros conceptos de pago	Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$989.072,00
APROVECHAMIENTOS	$-0,81

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00

Transacción: 18063771

Total:	**$989.072,00**
Cajero:	PAGUESTADO

SEGUROS DEL ESTADO

Transacción Aprobada

Método de pago

Cuentas débito ahorro y corriente (PSE)

Total pagado $989.072,00	Banco BANCOOMEVA S.A.
Autorización / CUS 169598889	Fecha de transacción 2026-03-26 10:21:08
Recibo 1734655805	Dirección IP 181.51.88.63
Código Respuesta 00	

El comprobante será enviado a
wrcadena@hotmail.com

Total pagado

S243910567-T103

$989.072,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia
1676477

Fecha de solicitud
2026-03-26 10:20:16

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay by evertec

Bancoomeva

Recibo de pago

El pago ha sido debitado de tu cuenta de manera exitosa

Datos del pago	
Valor de la transacción	*$989,072.00*
IVA	*$0.00*
Nombre del comercio	*SEGUROS DEL ESTADO S.A.*
Descripción del pago	*Internet*
Número de recibo	*1734655805*
Número de transacción (CUS)	*169598889*
Estado	*APROBADO*
Cuenta origen	***********3901*
Tipo operación	*Débito a cuenta por internet*
Fecha	*26/03/2026 10:22:36 AM*
IP	*10.40.4.36*
Referencia 1	*1734655805*
Referencia 2	*NIT*
Referencia 3	*8600095786*

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144018501

(415)7707212489984(8020) 000014114401850 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 6 9 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Santa Marta 1 9	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNADINCA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Magdalena 4 7	Santa Marta 0 0 1

41. Dirección principal
AV BAVARIA CON AV DEL RIO ED LAS VELAS LC 10

42. Correo electrónico info@funadinca.org

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 5 4 3 5 6 2 4 2	3 1 6 8 7 6 1 8 6 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 3 0 9 0 6	8 8 9 9	2 0 1 4 0 1 1 0		8 5 5 9	5 5 1 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CADENA CAMPO WILLIAM RAFAEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144018501

(415)7707212489984(8020) **000014114401850 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 6 9 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 3 0 9 0 4	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 0 9 2 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 5 0 5 2 7 3	
78. Departamento	4 7	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 0 9 0 4	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 2 7		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141144018501

(415)7707212489984(8020) **000014114401850 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 6 9 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 0 9 2 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 5 4 5 4 1 9 1		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CADENA	CAMPO	WILLIAM	RAFAEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 3 0 9 2 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 6 6 9 5 9 6 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	PERDOMO	EDILSA	PATRICIA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144018501

(415)7707212489984(8020) **000014114401850 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 5 6 9 6 3	8	Impuestos y Aduanas de Santa Marta	1 9	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 6 5 5 9 9 4 9		7 3 1 5 0 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MARQUEZ	PERDOMO	MARTHA	PATRICIA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 6 0 8 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Viernes, 16 de enero de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEG** identificado(a) con NIT. **900656963** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	916-000046-69	2024/06/06	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Santiago Valencia Calderón
Líder Área de Conocimiento Autoservicios

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA
Distrito Turístico, Cultural e Histórico
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Programa de Vigías del Espacio Público y Control Urbano — VEPCU

INFORME ADICIÓN N.° 2

Vigías del Espacio Público y Control Urbano — VEPCU 2026

DOCUMENTO	INFORME ADICIÓN N.° 2 — VEPCU 2026
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para brindar acompañamiento en la organización y regulación de los actores vinculados al espacio público, con el fin de contribuir al fortalecimiento turístico del Distrito de Santa Marta.
CONTRATISTA	FUNDACIÓN AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES
SUPERVISOR	Secretario de Gobierno — Camilo George
PERÍODO REPORTADO	26 de abril al 25 de mayo de 2026
COMPONENTES	Operativo · Caracterización RUVI · Control Publicidad Visual

Santa Marta, D.T.C.H. — 2026

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. JUSTIFICACIÓN 3
3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS 3
Objetivo general 4
Objetivos específicos 4
4. INDICADORES Y METAS CONTRACTUALES — ADICIÓN 4
5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES 5
5.1. Componente Operativo — Defensa del Espacio Público 5
5.2. Estadísticas Operativas del Período 7
5.2.1. Distribución por Localidad 7
5.2.2. Distribución por Sector — Top 10 7
5.2.3. Participación por Dependencia 7
5.3. Control de Publicidad Visual Ilegal 8
5.4. Caracterización de Ocupantes Irregulares — RUVI (Decreto 511 de 2023) 8
5.5. Registro de Elementos Decomisados 10
6. RESULTADOS CUANTITATIVOS — CONSOLIDADO ESTADÍSTICO 10
6.1. Indicadores Clave del Período 10
6.2. Resumen Ejecutivo — Cuadro de Indicadores 11
6.3. Análisis Territorial — M² por Localidad 12
7. ANÁLISIS TÉCNICO 13
7.1. Eficiencia Operativa 13
7.2. Concentración Territorial y Enfoque de Intervención 13
7.3. Caracterizaciones RUVI y Enfoque Social 13
7.4. Control de Publicidad Visual Ilegal 13
8. CONCLUSIONES 14

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de las obligaciones contractuales de la adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales suscrito con la Alcaldía Distrital de Santa Marta - Secretaría de Gobierno, se presenta el Informe N.° 2 de la Adición correspondiente al período comprendido entre el 26 de abril y el 25 de mayo de 2026, consolidando las actividades ejecutadas en el componente operativo de defensa del espacio público, la caracterización de ocupantes irregulares en el marco del RUVI (Decreto 511 de 2023) y el control de publicidad visual ilegal en el territorio distrital.

Durante el período evaluado se ejecutaron 87 operativos pedagógicos de defensa del espacio público en 10 sectores distribuidos en las tres localidades del Distrito, gestionando un total de 951,00 metros cuadrados. La Localidad 2 concentró el mayor volumen de intervenciones (75,9% de los operativos), con Carrera Quinta y Centro Histórico como los sectores de mayor actividad. La Localidad 1 registró el mayor volumen de metros cuadrados gestionados (506,00 m²), impulsado por los operativos de alta envergadura en La Concepción II, III, IV y V. La Policía Metropolitana participó en el 3,4% de los operativos como apoyo institucional.

En materia de caracterización, se procesaron 2 fichas de caracterización RUVI correspondientes a vendedores informales ubicados en Carrera Quinta y El Rodadero Tradicional. El control de publicidad visual ilegal registró 9 socializaciones en 6 sectores de las Localidades 1 y 2. El período no registró decomisos formales de elementos no autorizados.

2. JUSTIFICACIÓN

La ejecución de la adición contractual se justifica en la necesidad de ampliar y fortalecer las acciones de control, organización y regulación del espacio público en el Distrito de Santa Marta, en sectores que por su alta dinámica comercial, turística y social requieren presencia institucional permanente. La continuidad de las actividades de defensa del espacio público, la caracterización de ocupantes en el marco del RUVI y el control de publicidad visual ilegal constituyen ejes estratégicos para garantizar el uso adecuado del espacio público como bien colectivo.

El período reportado presenta el indicador de eficiencia operativa más alto del proyecto: 10,93 m²/operativo, lo que refleja una capacidad de gestión de mayor área por intervención, especialmente evidente en los operativos de La Concepción II, III, IV y V (Localidad 1), donde 2 intervenciones gestionaron 432,00 m². La concentración del 75,9% de los operativos en la Localidad 2 responde a la alta densidad de vendedores informales en los sectores de Carrera Quinta (34,5% de los operativos) y Centro Histórico (26,4%), zonas de alta afluencia turística y comercial que requieren presencia institucional continua.

3. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Objetivo general

Ejecutar las actividades de defensa, organización y recuperación del espacio público en el Distrito de Santa Marta mediante operativos pedagógicos, caracterización de ocupantes irregulares en el marco del RUVI y control de publicidad visual ilegal, contribuyendo al fortalecimiento del espacio público como bien colectivo y al ordenamiento territorial del Distrito.

Objetivos específicos

- Desarrollar operativos pedagógicos de defensa del espacio público en los sectores priorizados de las tres localidades del Distrito, garantizando la presencia institucional permanente del programa VEPCU.
- Ejecutar jornadas de caracterización de ocupantes irregulares en el marco del RUVI (Decreto 511 de 2023), identificando y documentando a los vendedores informales para su vinculación al proceso de formalización.
- Controlar y gestionar la publicidad visual ilegal en el espacio público distrital mediante socialización con los responsables y seguimiento a su retiro.
- Articular la acción institucional con la Secretaría de Gobierno, la Policía Metropolitana y demás entidades competentes para garantizar intervenciones coordinadas y efectivas.
- Consolidar la información estadística y operativa de las actividades ejecutadas para la elaboración de informes de gestión, seguimiento y control contractual.



4. INDICADORES Y METAS CONTRACTUALES — ADICIÓN

INDICADOR	META ADICIÓN	EJECUTADO P2
Informes de gestión entregados	**2**	**2 (100%)**
Operativos de defensa (pedagógicos)	**870**	**87 ops**
Metros cuadrados de espacio público defendido / organizado	**9.510 m²**	**951,00 m²**
— M² defendidos	**—**	**947,00 m²**
— M² organizados	**—**	**4,00 m²**
Control de publicidad visual ilegal	**—**	**9 socializaciones**
Caracterizaciones RUVI (Decreto 511/2023)	**—**	**2 fichas**
Participación Policía Metropolitana	**—**	**3,4% de ops**





5. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

5.1. Componente Operativo — Defensa del Espacio Público

Durante el período comprendido entre el 26 de abril y el 25 de mayo de 2026 se ejecutaron 87 operativos pedagógicos de defensa del espacio público en 10 sectores distribuidos en las tres localidades del Distrito de Santa Marta, con la participación permanente de la Secretaría de Gobierno (100% de los operativos) y el apoyo de la Policía Metropolitana en el 3,4% de las intervenciones. El total de metros cuadrados gestionados ascendió a 951,00 m², de los cuales 947,00 m² corresponden a espacio público defendido y 4,00 m² a espacio organizado en el Centro Histórico.

El período registra el indicador de eficiencia operativa más alto del programa: 10,93 m² por operativo, superando los indicadores de todos los períodos anteriores del contrato principal y de la adición. Este resultado se explica principalmente por los 2 operativos de alta envergadura

ejecutados en La Concepción II, III, IV y V (Localidad 1), que gestionaron 432,00 m² — el 45,4% del total del período — con una media de 216,00 m² por intervención, evidenciando la escala de las acciones de defensa en este sector de alta complejidad territorial.

Acciones desarrolladas:

- Ejecución de 30 operativos pedagógicos en Carrera Quinta (Localidad 2), gestionando 134,00 m² de espacio público defendido. Este sector representó el 34,5% del total de intervenciones del período, consolidándose como el de mayor frecuencia de intervención del proyecto.
- Ejecución de 23 operativos pedagógicos en el Centro Histórico (Localidad 2), gestionando 98,00 m² de espacio público, de los cuales 4,00 m² fueron organizados mediante acuerdo con el ocupante — el único registro de organización del período.
- Ejecución de 12 operativos en El Rodadero Tradicional (Localidad 3), con 82,00 m² defendidos y participación de la Policía Metropolitana en el 33,3% de estas intervenciones.
- Ejecución de 9 operativos en el Camellón de la Bahía (Localidad 2), defendiendo 38,00 m² de espacio público en una zona de alta actividad turística y presencia de vendedores informales.
- Ejecución de 4 operativos en Yucal 1 y 2 (Localidad 1), con 54,00 m² defendidos en un sector de expansión urbana con presencia creciente de ocupación informal.
- Ejecución de 2 operativos de alta envergadura en La Concepción II, III, IV y V (Localidad 1), gestionando 432,00 m² de espacio público defendido — el mayor volumen de metros por sector en el período.
- Operativos adicionales en Los Almendros (35,00 m²), El Prado (25,00 m²), Pozos Colorados (25,00 m²), Don Jaca (4,00 m²), La Lucha (16,00 m²) y Altos Simón Bolívar (4,00 m²), garantizando la cobertura territorial en los 10 sectores priorizados.
- Articulación con la Policía Metropolitana en los operativos de El Rodadero Tradicional y Carrera Quinta, reforzando la institucionalidad de las intervenciones en zonas de mayor concentración de ocupación informal.





Impacto de la actividad:

Los 87 operativos ejecutados durante el período reflejan una presencia institucional sostenida en los sectores de mayor demanda de control del espacio público. La alta eficiencia operativa (10,93

m²/op) y la cobertura de 10 sectores en las tres localidades evidencian la capacidad del equipo VEPCU para gestionar de manera simultánea sectores de alta complejidad (La Concepción, 432 m² en 2 ops) y sectores de intervención frecuente (Carrera Quinta, 134 m² en 30 ops). El carácter pedagógico del 100% de las intervenciones refleja el enfoque preventivo y formativo del programa, priorizando el diálogo y la concertación como herramientas principales de intervención.

5.2. Estadísticas Operativas del Período

87 **TOTAL OPERATIVOS** Período 2	**951,00** **M² GESTIONADOS** Def + Org	**947,00** **M² DEFENDIDOS** Defensa activa	**10,93** **M²/OPERATIVO** Máx. histórico

5.2.1. Distribución por Localidad

LOCALIDAD	OPERATIVOS	M² TOTAL	M² DEF. / ORG.	% OPS.
Localidad 1 (La Concepción / Yucal / Don Jaca / La Lucha)	**8**	**506,00 m²**	Def. 506,00 / Org. 0	**9,2%**
Localidad 2 (Carrera 5.ª / Centro Hist. / Camellón / Av. Libertador / Los Almendros / El Prado / Altos S.B.)	**66**	**338,00 m²**	Def. 334,00 / Org. 4,00	**75,9%**
Localidad 3 (El Rodadero / Pozos Colorados)	**13**	**107,00 m²**	Def. 107,00 / Org. 0	**14,9%**
TOTAL DISTRITO	**87**	**951,00 m²**	**Def. 947,00 / Org. 4,00**	**100%**

5.2.2. Distribución por Sector — Top 10

SECTOR	LOCALIDAD	M² GESTIONADOS	OPERATIVOS	% OPS.
Carrera Quinta	Loc. 2	**134,00 m²**	**30**	**34,5%**
Centro Histórico	Loc. 2	**98,00 m²**	**23**	**26,4%**
El Rodadero Tradicional	Loc. 3	**82,00 m²**	**12**	**13,8%**
Camellón de la Bahía	Loc. 2	**38,00 m²**	**9**	**10,3%**
La Concepción II, III, IV y V	Loc. 1	**432,00 m²**	**2**	**2,3%**
Yucal 1 y 2	Loc. 1	**54,00 m²**	**4**	**4,6%**
Los Almendros	Loc. 2	**35,00 m²**	**1**	**1,1%**
El Prado	Loc. 2	**25,00 m²**	**1**	**1,1%**
Pozos Colorados	Loc. 3	**25,00 m²**	**1**	**1,1%**
Otros (La Lucha, Don Jaca, Altos S.B., Av. Lib.)	Varias	**28,00 m²**	**4**	**4,6%**
TOTAL	**—**	**951,00 m²**	**87**	**100%**

5.2.3. Participación por Dependencia

DEPENDENCIA	OPERATIVOS CON PARTICIPACIÓN	% PARTICIPACIÓN
Secretaría de Gobierno Distrital	**87 de 87**	**100,0%**
Policía Metropolitana de Santa Marta	**3 de 87**	**3,4%**
TOTAL INSTITUCIONES	**2 entidades**	**—**

5.3. Control de Publicidad Visual Ilegal

En el marco del control de publicidad visual ilegal en el espacio público distrital, se registraron durante el período 9 socializaciones a propietarios y responsables de avisos publicitarios ubicados en el espacio público sin autorización, en 6 sectores de las Localidades 1 y 2. La totalidad de las intervenciones en este componente correspondió a la modalidad de socialización — proceso mediante el cual se informa al responsable sobre la normativa vigente, se le solicita el retiro voluntario del aviso y se deja constancia del proceso —, sin que se requiriera el retiro coercitivo de ninguna pieza publicitaria durante el período.

Los sectores intervenidos en la Localidad 2 fueron: Centro Histórico (4 socializaciones, 10,00 m²) y Avenida Libertador (1 socialización, 2,00 m²). En la Localidad 1 se intervinieron los sectores de Ciudadela (1 socialización, 4,00 m²), Boulevard de la 19 (1 socialización, 4,00 m²), Cañaveral (1 socialización, 1,00 m²) y AV. Del Río III Etapa (1 socialización, 1,00 m²). El total de metros cuadrados de publicidad gestionada asciende a 22,00 m².

LOCALIDAD	SECTOR	GESTIÓN	M² GESTIONADOS
Localidad 2	Centro Histórico	4 socializaciones	**10,00 m²**
Localidad 2	Av. Libertador	1 socialización	**2,00 m²**
Localidad 1	Ciudadela	1 socialización	**4,00 m²**
Localidad 1	Boulevard de la 19	1 socialización	**4,00 m²**
Localidad 1	Cañaveral	1 socialización	**1,00 m²**
Localidad 1	AV. Del Río (III Etapa)	1 socialización	**1,00 m²**
TOTAL — 2 Localidades / 6 Sectores	**6 sectores**	**9 socializaciones**	**22,00 m²**

5.4. Caracterización de Ocupantes Irregulares — RUVI (Decreto 511 de 2023)

En cumplimiento del proceso de caracterización y formalización de vendedores informales en el marco del Registro Único de Vendedores Informales — RUVI, establecido por el Decreto 511 de 2023, durante el período se procesaron 2 fichas de caracterización correspondientes a vendedores informales identificados en los sectores de Carrera Quinta (Localidad 2) y El Rodadero Tradicional (Localidad 1). Estas caracterizaciones forman parte del proceso de reconocimiento y formalización de los vendedores que ejercen su actividad en el espacio público, con el objetivo de garantizar sus derechos mientras se avanza en la regulación del uso del espacio público.



SECTOR	LOCALIDAD	TIEMPO EN E.P.	ACTIVIDAD / OBSERVACIONES
Carrera Quinta — Calle 14 con Cra. 5	Localidad 2	**17 años**	Vendedor de jugos de piña. Cuenta con carrito rodante, parasol, regulador eléctrico y licuadora. Ubicación fija y permanente. Sujeto del proceso de caracterización RUVI.
El Rodadero Tradicional	Localidad 1	**3 años**	Vendedor en punto compartido con compañera sentimental (Sara de Luque). Sobrino de vendedoras vinculadas a proceso de tutela anterior (Juana y Celina Epiayu). Horario: 8 a.m. a 7 p.m. Sujeto del proceso de caracterización RUVI.
TOTAL CARACTERIZACIONES	**2 fichas**	**—**	**2 vendedores formalizados**

Las 2 caracterizaciones del período representan el avance en la identificación y documentación de los ocupantes irregulares del espacio público en el marco del RUVI. El caso de la Carrera Quinta destaca por la antigüedad del vendedor (17 años de permanencia en el mismo punto), lo que lo ubica como un sujeto prioritario de formalización en el proceso de ordenamiento del espacio público. El caso de El Rodadero Tradicional vincula el proceso de caracterización con el historial de tutelas previas relacionadas con la familia Epiayu, reflejando la continuidad del enfoque garantista del programa VEPCU en los procesos de formalización.

5.5. Registro de Elementos Decomisados

Durante el período comprendido entre el 26 de abril y el 25 de mayo de 2026, se registró una situación relacionada con el uso no autorizado de moto eléctrica para la prestación del servicio de alquiler turístico en el espacio público del Centro Histórico (Localidad 2 — Carrera 4 con Calle 19, Local de Agencia de Viajes). El elemento involucrado — una moto eléctrica de color amarillo — fue objeto de dos previas socializaciones por parte del equipo VEPCU sin que el ocupante diera acatamiento a las indicaciones institucionales. La situación fue atendida con el apoyo de la Policía Nacional. Este caso refleja la persistencia de usos no autorizados del espacio público en zonas turísticas y la necesidad de articulación con autoridades de orden público para su control efectivo.

El período no registra decomisos formales consolidados en el sistema de registro de elementos en custodia.

6. RESULTADOS CUANTITATIVOS — CONSOLIDADO ESTADÍSTICO

6.1. Indicadores Clave del Período

87 **OPERATIVOS TOTALES** 100% pedagógicos	**951,00** **M² GESTIONADOS** Período 2 Adición	**10** **SECTORES CUBIERTOS** 3 Localidades	**9** **PUBLICIDAD GESTIONADA** Socializaciones
947,00 **M² DEFENDIDOS** Defensa activa	**4,00** **M² ORGANIZADOS** Centro Histórico	**2** **CARACTERIZACIONES** Fichas RUVI	**10,93** **EFICIENCIA** m²/operativo





6.2. Resumen Ejecutivo — Cuadro de Indicadores

INDICADOR	META	EJECUTADO	OBSERVACIÓN
Operativos pedagógicos ejecutados	870 (anual)	**87 ops**	10,0% meta anual
M² gestionados (Def + Org)	9.510 m²	**951,00 m²**	10,0% meta anual
— M² defendidos	—	**947,00 m²**	99,6% del total
— M² organizados	—	**4,00 m²**	0,4% del total
Control publicidad visual ilegal	—	**9 socializaciones**	6 sectores
Publicidad retirada efectivamente	—	**0**	Retiro voluntario pendiente
Publicidad socializada	—	**9**	Proceso en curso
Caracterizaciones RUVI	—	**2 fichas**	Carrera 5.ª y El Rodadero
Operativos con Policía Metro	—	**3 ops (3,4%)**	El Rodadero + Carrera 5.ª
Eficiencia m²/operativo	—	**10,93 m²/op**	Máximo histórico proyecto
Informes entregados	2	**2**	100% del período

6.3. Análisis Territorial — M² por Localidad

LOCALIDAD	OPERATIVOS	M² TOTAL	M² DEFENDIDOS	M²/OP
Localidad 1	8 (9,2%)	**506,00**	**506,00**	**63,25**
Localidad 2	66 (75,9%)	**338,00**	**334,00**	**5,12**
Localidad 3	13 (14,9%)	**107,00**	**107,00**	**8,23**
TOTAL	**87 (100%)**	**951,00**	**947,00**	**10,93**

Nota: La Localidad 1 registra el mayor valor de m²/operativo (63,25) por efecto de los 2 operativos en La Concepción II, III, IV y V que aportaron 432,00 m². Este indicador refleja intervenciones de mayor área individual en zonas periféricas, en contraste con la alta frecuencia de intervenciones en sectores comerciales urbanos (Localidad 2, 5,12 m²/op).









7. ANÁLISIS TÉCNICO

7.1. Eficiencia Operativa

El segundo período de la adición alcanza el indicador de eficiencia operativa más alto del proyecto en toda su ejecución: 10,93 m²/operativo. Este resultado, superior a todos los períodos previos (P1: 2,89; P2: 6,72; P3: 4,29; P4: 6,85), es explicado principalmente por los 2 operativos en La Concepción II, III, IV y V, donde se gestionaron 432,00 m² — 45,4% del total del período — en intervenciones de alta envergadura territorial. Sin estos operativos, la eficiencia del período sería de 6,09 m²/op, igualmente superior a la del período anterior de la adición.

7.2. Concentración Territorial y Enfoque de Intervención

La distribución territorial del período mantiene la preeminencia de la Localidad 2 con el 75,9% de los operativos, reflejando la alta densidad de vendedores informales en los sectores de Carrera Quinta (34,5% del total de intervenciones) y Centro Histórico (26,4%). Estos dos sectores concentran el 60,9% de todos los operativos del período, lo que evidencia la necesidad de presencia institucional permanente en las principales arterias comerciales del centro histórico distrital. La Localidad 3 mantiene su relevancia con el 14,9% de los operativos en El Rodadero Tradicional, zona turística de alta importancia para la imagen del Distrito.

7.3. Caracterizaciones RUVI y Enfoque Social

Las 2 caracterizaciones del período abordan dos perfiles diferenciados de vendedores informales: un vendedor de larga data (17 años, Carrera Quinta) con arraigo territorial consolidado y equipamiento permanente, y un vendedor en proceso de establecimiento (3 años, El Rodadero) vinculado a una familia con precedentes de tutela. Ambos casos ilustran la complejidad social del proceso de formalización y la necesidad de un enfoque diferencial que reconozca las particularidades históricas, familiares y de subsistencia de cada ocupante. La articulación del proceso de caracterización con el historial jurídico del programa VEPCU garantiza la coherencia del enfoque garantista en la gestión del espacio público.

7.4. Control de Publicidad Visual Ilegal

Las 9 socializaciones en publicidad visual ilegal del período —todas en modalidad de socialización, sin retiros coercitivos— reflejan una estrategia de control pedagógico orientada al retiro voluntario. La concentración en el Centro Histórico (4 socializaciones) y la cobertura de 4 nuevos sectores en la Localidad 1 (Ciudadela, Boulevard de la 19, Cañaveral, AV. Del Río III Etapa) evidencian la ampliación del territorio de control del programa en zonas que requieren mayor atención en materia de publicidad ilegal. El seguimiento a estas socializaciones deberá verificar el retiro efectivo de los avisos en el siguiente período.

8. CONCLUSIONES

- Máxima eficiencia histórica: El período registra 10,93 m²/operativo — el indicador más alto de todo el proyecto VEPCU desde su inicio —, impulsado por las intervenciones de gran envergadura en La Concepción II, III, IV y V y la continuidad operativa en los sectores de mayor demanda.

- Presencia territorial diversificada: Los 87 operativos en 10 sectores de las 3 localidades garantizaron cobertura simultánea de zonas de alta intervención frecuente (Carrera Quinta, Centro Histórico) y sectores de alta intervención individual (La Concepción, 216 m²/op promedio).

- Avance en formalización RUVI: Las 2 caracterizaciones del período documentan perfiles de alta relevancia social y jurídica para el proceso de formalización — incluyendo un vendedor de 17 años de permanencia y uno vinculado a un historial de tutelas —, fortaleciendo el expediente RUVI del programa.

- Control pedagógico de publicidad ilegal: Las 9 socializaciones en 6 sectores de 2 localidades amplían la cobertura territorial del programa en materia de publicidad visual ilegal, con énfasis en el Centro Histórico y en 4 nuevos sectores de la Localidad 1.

- Articulación institucional sostenida: La participación de la Policía Metropolitana en el 3,4% de los operativos (especialmente en El Rodadero Tradicional) refleja la continuidad del modelo de intervención multi-institucional del programa VEPCU.

WILLIAM RAFAEL CADENA CAMPO
Representante Legal
C.C. No. 85.454.191
Fundación Autogestionaria para el Desarrollo Integral de las Comunidades Afrodescendientes